



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 074-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 22 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 544-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES de la Oficina de Gestión de Becas; el Informe N° 047-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorandum N° 249-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos del Expediente N° 19400-2021 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29837, señala que la finalidad del PRONABEC es *“contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación”*; asimismo, según el numeral 3.2 del artículo 3, la Beca Posgrado financia estudios de postgrado para graduados con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos, en universidades nacionales y extranjeras, públicas y privadas, con énfasis en estudios vinculados al desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el literal b) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, en adelante el Reglamento, establece que las Bases *“son las reglas de carácter público que establecen el procedimiento, las etapas, los requisitos, condiciones, criterios de priorización, beneficios, derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios”*;

Que, el artículo 16 del Reglamento, señala que *“La Beca Posgrado es una beca subvencionada y financiada total o parcialmente que se otorga a los beneficiarios para el*

acceso y permanencia en los estudios y/o investigación de posgrado, a desarrollarse en el país o en el extranjero; tales como maestría, doctorado, pasantía doctoral, posdoctorado, cotutela de doctorado, de inserción o investigación a nivel posgrado y que se cursan tras la obtención de un grado académico o título profesional o técnico profesional. Entre sus modalidades se encuentra la Beca para Maestría y Doctorado, también denominada “Beca Generación del Bicentenario”, y otras que se regulan y aprueban mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONABEC.”;

Que, según el artículo 17 del Reglamento, *“La Beca Posgrado tiene como objetivo la formación de talento humano altamente calificado, así como el fomento de la investigación científica e innovación tecnológica, con el objeto de responder a las necesidades de desarrollo del país.”;*

Que, por su parte, el numeral 19.2 artículo 19 del Reglamento, precisa que, la presentación de una postulación implica que el postulante conoce y acepta las disposiciones de este Reglamento y de las Bases que se emitan para tal efecto, y que se compromete al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas;

Que, el artículo 21 del Reglamento, establece los siguientes criterios de selección: *“21.1 Las becas se otorgan a los postulantes que cumplan los requisitos mínimos y obtengan los mayores puntajes de evaluación, según criterios detallados en las Bases de cada convocatoria, tales como priorización por calidad de la IES, por retornos de las IES-carreras/ programas, por áreas de estudios, entre otros; y sujeto al número de vacantes disponibles y a la disponibilidad presupuestaria. 21.2 Se puede otorgar puntaje adicional a los postulantes pertenecientes a poblaciones vulnerables y/o en situaciones especiales y/o que postulen a campos de estudio estratégico de acuerdo a las necesidades del país, según establezcan las Bases de cada convocatoria.”;*

Que, el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 del Reglamento, sobre la instituciones de educación superior extranjeras elegibles, señala que: *“b) Extranjeras: Las IES elegibles extranjeras son aquellas que a nivel internacional se encuentren rankeadas entre las primeras 400 (cuatrocientas) al menos una vez en los 5 (cinco) años previos a la respectiva convocatoria en los siguientes rankings: QS World University Rankings, Academic Ranking of World Universities (ARWU) o Times Higher Education World University Ranking (...).”* Asimismo, el numeral 24.2 del Reglamento, establece que *“Adicionalmente a lo establecido en los literales a) y b) del numeral 24.1, la Oficina de Gestión de Becas o la que haga sus veces puede sustentar y aprobar mediante Resolución otros criterios de elegibilidad y priorización de IES.”;*

Que, por su parte, el artículo 25 del Reglamento dispone que *“El proceso de concurso y otorgamiento de las becas en sus diversos componentes se realiza conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento y en las disposiciones específicas establecidas en las Bases que se aprueben para tal efecto, debiendo realizarse de manera pública, y difundirse a través de medios de comunicación masiva”;*

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que la convocatoria para las becas contiene como mínimo la siguiente información: i) Población objetivo, ii) Número de becas, iii) Requisitos mínimos de postulación, iv) Beneficios de la beca, v) Duración de la beca, vi) Criterios precisos de selección beneficiarios, vii) Factores para el desempate, viii) Cronograma del concurso y ix) Proceso de selección de beneficiarios;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 47 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, la Oficina de

Gestión de Becas tiene entre sus funciones, la de formular las normas y documentos técnicos para el diseño, convocatoria, selección, otorgamiento, evaluación y el cierre de becas nacionales e internacionales que otorga el Programa; así también los literales a), f) y g) de su artículo 49, señalan entre las funciones de la Unidad de Evaluación y Selección de dicha Oficina, proponer el diseño de las becas y elaborar los instrumentos técnicos para su implementación; establecer criterios de elegibilidad para seleccionar las carreras y cursos para las becas a ser otorgadas; y, elaborar y proponer la relaciones de las instituciones educativas seleccionadas de acuerdo a la normativa vigente; así como a aquellas que no se encuentren dentro de un sistema de evaluación oficial y que contribuyan en la formación de los becarios del Programa;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Gestión de Becas (OBE) sustenta la formulación del instrumento de naturaleza técnica denominado "*Bases del Concurso Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2021*", con la finalidad de establecer las normas, procedimientos, etapas, requisitos, condiciones, criterios de priorización, beneficios, derechos y obligaciones, que regulan el Concurso Beca Posgrado "*Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2021*" para el otorgamiento de ciento cincuenta (150) becas para seguir estudios de maestría o doctorado en instituciones de educación superior extranjeras elegibles;

Que, la OBE señala que la población beneficiaria de la "*Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2021*", son peruanos y peruanas que hayan concluido estudios superiores y obtenido un grado académico o título profesional o técnico profesional con alto rendimiento académico, y cuenten con insuficientes recursos económicos para financiar un posgrado, asimismo, señala que el participante deberá contar con alto rendimiento académico, buen perfil profesional y/o de investigación e insuficientes recursos económicos y que además hayan sido admitidos de manera definitiva en instituciones de educación superior extranjeras que se encuentren rankeadas entre las primeras 400 (cuatrocientas) al menos una vez en los 5 (cinco) años previos a la respectiva convocatoria en los siguientes rankings: QS World University Rankings, Academic Ranking of World Universities (ARWU) o Times Higher Education World University Ranking, las cuales se encuentran detalladas en su Anexo N° 11;

Que, del mismo modo, según las "*Bases del Concurso Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2021*", la beca financia lo siguientes beneficios: a) Costo de matrícula, b) Pensión del programa de estudios. Esto incluye todos los conceptos obligatorios ("*Mandatory services*", "*Student fees*"; "*Student services*", entre otros) y necesarios para el desarrollo de los estudios, requeridos por las IES a todos los estudiantes de posgrado, conforme a sus disposiciones o normativa interna y acreditados en documentos oficiales de estas, c) Gastos administrativos para la obtención del grado y/o título respectivo, d) Transporte interprovincial: desde la localidad de origen del becario hacia la provincia que cuente con aeropuerto internacional y viceversa (solo al inicio y término del programa académico), e) Transporte internacional: costos que se otorgan a los becarios para desplazarse por vía terrestre o aérea, directo o en escala, desde la ciudad de origen del becario hacia la ciudad de destino en la que debe desarrollar sus estudios y viceversa, f) Alojamiento, g) Alimentación y movilidad local, h) Materiales de estudio, útiles de escritorio, y vestimenta y/o uniforme y artículos de seguridad industrial, en caso corresponda, i) Seguro médico con cobertura de salud, vida, accidentes y repatriación. El vínculo contractual se establece entre el becario/a y la empresa aseguradora. En caso la IES exija obligatoriamente la contratación de un seguro médico específico, el PRONABEC cubre dicho costo, así también analiza si dicha póliza contempla las coberturas exigidas, de lo contrario subvenciona la contratación de un seguro solo por las coberturas faltantes, j) Trabajo de investigación para la obtención del grado. Incluye los gastos en los que incurre el becario/a para realizar la investigación para la tesis, k) Costos por las tasas administrativas o similares que las IES requieran de forma obligatoria a los estudiantes, según sus regulaciones internas, según corresponda;

Que, las “*Bases del Concurso Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2021*”, han sido sustentadas mediante el Informe N° 544-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES de fecha 20 de abril de 2021, el cual ha sido suscrito conjuntamente por los funcionarios de los órganos involucrados, de acuerdo a sus atribuciones en la implementación de las Bases, como son la Directora de la Oficina de Gestión de Becas y la Directora de la Oficina de Bienestar del Beneficiario, quienes dan conformidad expresa al íntegro del contenido del expediente;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP), mediante el Informe N° 047-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP, señala que, luego de la evaluación de la propuesta formulada por la Oficina de Gestión de Becas, la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión, ha emitido opinión técnica favorable en materia de marco estratégico institucional, señalando que las “*Bases del Concurso Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2021*”, guardan relación causal y aplicación coherente con el Objetivo Estratégico Sectorial N° 2 del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2024 del Sector Educación, asimismo, se encuentran alineadas de manera estratégica con la Misión Institucional, Objetivo Estratégico Institucional N° 2 y la Acción Estratégica Institucional N° 2.9 del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Educación 2019-2023; y de manera institucional en el PRONABEC, las Bases se articulan con el Objetivo Estratégico Institucional 1 Mejorar el diseño de becas y créditos educativos, a su Objetivo Específico 1.2 Rediseñar los modelos de atención para garantizar el acceso, permanencia y culminación de la educación superior, y a su Acción Estratégica 1.2.1 Diseño actual fortalecido de las becas, asegurando la calidad de IES y retornos positivos, del Plan de Gestión Institucional del PRONABEC 2019- 2021. Asimismo, señala que su Unidad de Desarrollo y Gestión de Procesos, otorga opinión técnica favorable en materia de instrumentos de gestión administrativa para la modernización y funcionamiento del Programa, al encontrar que la propuesta de Bases guarda relación causal y aplicación coherente con la Ley N° 29837 y su Reglamento, el Expediente Marco de Becas y Crédito Educativo y el Manual de Operaciones del PRONABEC;

Que, de igual forma, la OPP, indica que su Unidad de Estudios Sociales y Generación de Evidencias ha evaluado la propuesta presentada, otorgando opinión técnica favorable en materia de la selección de instituciones de educación superior y criterios de asignación de puntaje técnico, a las aludidas Bases. Finalmente, señala que su Unidad de Presupuesto y Calidad del Gasto, señala que mediante Informe N° 014-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC, se brindó la asignación presupuestal por un monto de S/. 6,277,867 (seis millones doscientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete soles) para el otorgamiento de las 150 becas para el Concurso de Beca Generación del Bicentenario – Convocatoria 2021, monto que guardan relación con la programación institucional 2021, precisando que en la Fase de Programación Multianual del Presupuesto institucional 2022- 2024, programará recursos necesarios para el financiamiento de la continuidad de dichas becas, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal y opinión técnica favorable en materia presupuestal;

Que, mediante el Memorandum N° 249-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), emite opinión otorgando la viabilidad legal, señalando que ha verificado que la propuesta de “*Bases del Concurso Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2021*”, se encuentran acorde con la finalidad del PRONABEC establecida en el artículo 2 de la Ley N° 29837, que es contribuir a la equidad en la educación superior garantizando, el acceso, permanencia y la culminación de los estudios superiores de estudiantes de insuficientes recursos económicos y alto rendimiento académico. Asimismo, señala que ha verificado que las mismas no contravienen lo establecido en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU. Del mismo modo, la OAJ manifiesta que la OBE como órgano responsable de diseñar, convocar, seleccionar, otorgar, evaluar y realizar el cierre de becas nacionales e internacionales, está facultada para

formular las normas y los documentos técnicos para la implementación de las becas, como son la propuesta de “*Bases del Concurso Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2021*”; la misma que fue sustentada conjuntamente con la Oficina de Bienestar del Beneficiario y cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto para el financiamiento de 150 becas para el Concurso de Beca Generación del Bicentenario – Convocatoria 2021, por lo que otorga viabilidad legal para la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 y el literal d) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONABEC y tiene entre sus funciones, la de expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión de Becas, de la Oficina de Bienestar del Beneficiario, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado con la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el instrumento de naturaleza técnica denominado “*Bases del Concurso Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2021*”, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución, a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Bienestar del Beneficiario, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Innovación y Tecnología, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

JORGE MESINAS MONTERO

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO

BASES DEL CONCURSO BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO

2021



Contenido

BASES DEL CONCURSO DE LA BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO CONVOCATORIA 2021.....	9
CAPÍTULO I.....	9
DISPOSICIONES GENERALES.....	9
CAPÍTULO II.....	12
ETAPAS DEL CONCURSO.....	12
CAPÍTULO III.....	12
CRONOGRAMA APLICABLE AL CONCURSO.....	12
CAPÍTULO IV.....	13
ETAPA DE POSTULACIÓN.....	13
FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA.....	13
FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN.....	20
CAPÍTULO V.....	20
ETAPA DE SELECCIÓN.....	20
FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO.....	20
FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FINAL.....	22
FASE DE SELECCIÓN.....	22
CAPÍTULO VI.....	23
ETAPA DE OTORGAMIENTO.....	23
FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA.....	23
CAPÍTULO VII.....	24
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	24
ANEXOS.....	25
ANEXO 01: FICHA DE POSTULACIÓN.....	25
ANEXO 02: FICHA SOCIOECONÓMICA.....	28
ANEXO 03: DECLARACIÓN JURADA DE HABER PERCIBIDO INGRESOS DURANTE EL 2020.....	29
ANEXO 04 DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUEN ESTADO DE SALUD FÍSICA Y MENTAL.....	30
ANEXO 05: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS.....	31
ANEXO 06: FICHA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA POSGRADO.....	32
ANEXO 07: FORMATO DE COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ.....	33
ANEXO 8: DECLARACIÓN JURADA PARA ACREDITAR DISCAPACIDAD.....	34

ANEXO 9. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS DEL CONOCIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	35
ANEXO 10: RANKING DE UNVERSIDADES SEGÚN CALIDAD DE IES: TOP 25, TOP 50, TOP 75 y TOP 100).....	37
ANEXO 11: LISTA DE IES ELEGIBLES (400 PRIMERAS DE LOS RANKING QS, THE Y ARWU)	41

**BASES DEL CONCURSO DE LA BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO
CONVOCATORIA 2021
(Maestría o Doctorado Internacional)**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Finalidad de las bases

Son las reglas de carácter público que establecen el procedimiento, las etapas, los requisitos, condiciones, criterios de priorización, beneficios, derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios que regulan el Concurso de la Beca de Posgrado “Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2021”, en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, y el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.

Artículo 2.- Objetivos de las bases

- 2.1 Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas y fases del concurso de la “Beca Generación del Bicentenario” - Convocatoria 2021”, en adelante la Beca.
- 2.2 Cautelar que el otorgamiento de la Beca se dirija a la población objetivo y se realice conforme a lo establecido en la Ley N° 29837, su Reglamento y las bases.

Artículo 3.- Población beneficiaria

La Beca Generación del Bicentenario, para estudios de maestría o doctorado internacional, se dirige a peruanos y peruanas que hayan concluido estudios superiores y obtenido un grado académico o título profesional o título técnico profesional con alto rendimiento académico, y cuenten con insuficientes recursos económicos para financiar un posgrado.

Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria

La convocatoria se realiza a nivel nacional.

Artículo 5.- Número de Becas

- 5.1 La Convocatoria 2021 tiene como objetivo otorgar **CIENTO CINCUENTA (150)** becas para seguir estudios de maestría o doctorado en instituciones de educación superior extranjeras elegibles. La Beca no financia estudios de Master Business of Administration (MBA).
- 5.2 La Beca Posgrado, de conformidad con el Artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, tiene como objetivo la formación de talento humano altamente calificado, así como el fomento de la investigación científica e innovación tecnológica, con el objeto de responder a las necesidades de desarrollo del país. De acuerdo al Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano / PNCTI 2006-2021, este considera seis (6) áreas del conocimiento, y, para efectos del concurso de la Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2021, en cumplimiento de la normativa

vigente, se priorizarán cinco (5) áreas del conocimiento (ver Anexo 9) conforme se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 01: Áreas del conocimiento priorizadas para el Concurso de la Beca Generación del Bicentenario – Convocatoria 2021.

Referencia: Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano / PNCTI 2006 – 2021.

ÁREAS DEL CONOCIMIENTO	DESCRIPCIÓN
PRIORIZADAS	Ciencias de la vida y biotecnologías
	Ciencia y tecnología de materiales
	Tecnologías de la información y comunicación
	Ciencias y tecnologías ambientales
	Ciencias básicas
NO PRIORIZADAS	Otras no clasificadas como priorizadas

5.3 La Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas es la Unidad responsable de realizar la clasificación de los programas de estudio, determinando si son priorizadas o no priorizadas.

Artículo 6.- Instituciones y programas elegibles

6.1 Las Instituciones de Educación Superior extranjeras elegibles, en adelante IES, son aquellas que a nivel internacional se encuentren rankeadas entre las primeras 400 (cuatrocientas) al menos una vez en los 5 (cinco) años previos a la presente convocatoria, en los siguientes Rankings: QS World University Rankings (Ranking QS), Academic Ranking of World Universities (Ranking ARWU) o Times Higher Education World University Ranking (Ranking THE), de conformidad con el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 del Reglamento, dicho listado de IES se precisa en el Anexo 11 de las presentes bases.

6.2 Los estudios de los programas de posgrado deben desarrollarse bajo la modalidad presencial, a tiempo completo y a dedicación exclusiva, de acuerdo con el plan de estudios y al cronograma indicado por las IES. Si por el impacto de la coyuntura actual que se vive en el mundo, en el marco del COVID – 19, las IES del extranjero establecieran brindar clases virtuales, el PRONABEC a través de la Oficina de Administración y Finanzas dispondrá el monto de las subvenciones que se otorgará a los becarios mientras los estudios se realicen bajo dicha modalidad en el Perú.

6.3 Para efectos de la presente convocatoria, no se consideran ni se admiten las siguientes maestrías o doctorados: semipresenciales, de empresa, de agencia o de título propio.

6.4 Solo se consideran maestrías o doctorados interuniversitarios, siempre que todas las IES participantes del programa de estudios sean elegibles por el PRONABEC. Se precisa que el abono de la subvención de los estudios es abonado a una sola institución.

6.5 Los grados académicos que se obtengan como resultado de los estudios de los programas de posgrado deben ser reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación

Superior Universitaria - SUNEDU, por lo que antes de realizar la postulación a la beca, los interesados deben revisar la página web www.sunedu.gob.pe. El PRONABEC verifica el cumplimiento de esta condición en la Fase de Validación y Subsanación.

Artículo 7.- Duración de la beca

- 7.1. La beca se otorga para estudios de posgrado por el periodo de duración del programa consignado en la carta de aceptación u otro documento oficial de la IES de acuerdo con su malla curricular o plan de estudios, este periodo incluye la elaboración de tesis y la obtención del grado. La elaboración de la tesis se debe realizar en paralelo a los estudios del programa.
- 7.2. Las becas en esta convocatoria están destinadas a financiar programas académicos con inicio de estudios entre la fecha de publicación de bases del concurso de la presente convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 8.- Beneficios

- 8.1. Los beneficios que otorga la beca comprenden el financiamiento para subvencionar los siguientes conceptos:
 - a. Costo de matrícula.
 - b. Pensión del programa de estudios. Esto incluye todos los conceptos obligatorios ("Mandatory services", "Student fees"; "Student services", entre otros) y necesarios para el desarrollo de los estudios, requeridos por las IES a todos los estudiantes de posgrado, conforme a sus disposiciones o normativa interna y acreditados en documentos oficiales de estas.
 - c. Gastos administrativos para la obtención del grado y/o título respectivo.
 - d. Transporte interprovincial: desde la localidad de origen del becario hacia la provincia que cuente con aeropuerto internacional y viceversa (solo al inicio y término del programa académico).
 - e. Transporte internacional: costos que se otorgan a los becarios para desplazarse por vía terrestre o aérea, directo o en escala, desde la ciudad de origen del becario hacia la ciudad de destino en la que debe desarrollar sus estudios y viceversa.
 - f. Alojamiento.
 - g. Alimentación y movilidad local.
 - h. Materiales de estudio, útiles de escritorio, y vestimenta y/o uniforme y artículos de seguridad industrial, en caso corresponda.
 - i. Seguro médico con cobertura de salud, vida, accidentes y repatriación. El vínculo contractual se establece entre el becario/a y la empresa aseguradora. En caso la IES exija obligatoriamente la contratación de un seguro médico específico, el PRONABEC cubre dicho costo, así también analiza si dicha póliza contempla las coberturas exigidas, de lo contrario subvenciona la contratación de un seguro solo por las coberturas faltantes.
 - j. Trabajo de investigación para la obtención del grado. Incluye los gastos en los que incurre el becario/a para realizar la investigación para la tesis.

- k. Costos por las tasas administrativas o similares que las IES requieran de forma obligatoria a los estudiantes, según sus regulaciones internas, según corresponda.
- 8.2. No se contemplan gastos de instalación, personales, para dependientes o cargas familiares previas ni sobrevivientes.
- 8.3. Para el caso de postulantes que iniciaron estudios y obtienen la Beca, los beneficios son otorgados desde la fecha en que son adjudicados como becarios mediante Resolución Jefatural de adjudicación.
- 8.4. La beca no financia cursos de nivelación de idiomas.
- 8.5. La definición y el detalle de cada concepto a financiar se encuentran establecidos en las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero” vigente durante el periodo de la beca.
- 8.6. Los aspectos relacionados a las obligaciones académicas de los becarios están dispuestos en el Reglamento y la normativa vigente del PRONABEC.
- 8.7. No se otorgan beneficios que no se encuentren en las presentes bases.

CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapas del Concurso

9.1. El concurso consta de las siguientes etapas y fases:

1	ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA
1.1	Fase de Postulación Electrónica
1.2	Fase de Validación y Subsanación de la postulación electrónica
1.2.1	<i>Subsanación de la postulación</i>
1.2.2	<i>Validación de la postulación</i>
2	ETAPA DE SELECCIÓN
2.1	Fase de Asignación de Puntaje Técnico
2.2	Publicación de Puntaje Final
3	ETAPA DE OTORGAMIENTO
3.1	Fase de Aceptación de la Beca
3.2	Publicación de Lista de Becarios

9.2. Las etapas y sus fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior.

CAPÍTULO III CRONOGRAMA APLICABLE AL CONCURSO

Artículo 10.- Cronograma

10.1. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

	FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA		
1.1	Fase de Postulación Electrónica	22/04/2021	04/06/2021 Culmina a las 17:30:00 horas (hora de Perú)
1.2	Fase de Validación y Subsanación de la postulación electrónica		
1.2.1	<i>Subsanación de la postulación</i>	31/05/2021	14/06/2021
1.2.2	<i>Validación de la postulación</i>	31/05/2021	21/06/2021
2	ETAPA DE SELECCIÓN		
2.1	Publicación de Puntaje Final		24/06/2021
3	ETAPA DE OTORGAMIENTO		
3.1	Fase de Aceptación de la Beca	25/06/2021	16/07/2021
3.2	Publicación de Lista de Becarios (no incluye accesitarios)	A partir del 01/07/2021	

CAPÍTULO IV

ETAPA DE POSTULACIÓN

FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

Artículo 11.- Fase de Postulación Electrónica

- 11.1. En esta fase el/la postulante registra en el Módulo de Postulación sus datos personales, los datos del programa de estudio, y otros requeridos relacionados a los requisitos de postulación; así como carga los documentos de postulación obligatorios y opcionales (de ser el caso).
- 11.2. La fase de postulación inicia de acuerdo con el cronograma consignado en el numeral 10.1 de las Bases y se realiza de forma virtual a través del Módulo de Postulación en el portal institucional del PRONABEC (www.pronabec.gob.pe).
- 11.3. El/la postulante debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad, correo electrónico personal y datos de contacto para asignarle un usuario y clave de acceso, los cuales son notificados en la cuenta de correo electrónico indicada por el postulante. Esta cuenta creada en el Módulo de Postulación lo habilita para firmar electrónicamente los documentos que adjunte y las declaraciones juradas que genere el Módulo. Asimismo, se le asigna al postulante una casilla electrónica donde recibe todas las comunicaciones del concurso. El/la postulante se hace

responsable de revisar periódicamente la casilla electrónica durante la vigencia del concurso.

- 11.4. Cuando el postulante termina de registrar y cargar toda la información y documentación, el Módulo de Postulación le muestra el expediente virtual completo a fin de que valide su postulación mediante firma electrónica.
- 11.5. El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de Registro Completo de la postulación. Este expediente es enviado a la casilla electrónica del postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 11.6. El/la postulante puede anular o revertir su postulación con registro completo hasta 5 días antes de finalizada la Fase de Postulación Electrónica según cronograma.
- 11.7. La Fase de Postulación Electrónica se cierra el día indicado en el cronograma a las 17:30:00 horas (hora de Perú) en presencia de un notario público.
- 11.8. El/la postulante que no cumpla con cargar digitalmente los documentos de carácter obligatorio o cargue documentos distintos a los exigidos en las presentes bases será declarado "POSTULANTE NO APTO" como resultado de la Fase de Validación y Subsanación.
- 11.9. El/la postulante que presente documentos para acreditar condiciones de **vulnerabilidad o situaciones especiales** que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases, no obtendrá el puntaje adicional correspondiente. Dichos documentos deberán ser cargados en el ítem correspondiente para que sea evaluado.
- 11.10. Los datos expresados en el expediente de la Fase de Postulación Electrónica tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el/la postulante asume las consecuencias administrativas, civiles y penales correspondientes.
- 11.11. El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y la casilla de notificación que se habilitará en el Módulo de Postulación. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de las bases y/o los resultados.

Artículo 12.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Postulación Electrónica

- 12.1. El/la postulante debe escanear y cargar en el Módulo de Postulación todos los documentos obligatorios exigidos por ambas caras cuando corresponda. El contenido del documento debe ser legible. Los documentos deben ser cargados en formato PDF únicamente con un peso máximo 2Mb.

Cuadro N° 1: Requisitos y documentos obligatorios de postulación

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
1	Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente	<p>Se verifica en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).</p> <p><i>Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa</i> <i>Artículo 5.- Prohibición de la exigencia de documentación</i> <i>5.1 Las entidades de la Administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo, los siguientes documentos:</i> a) <i>Copia del Documento Nacional de Identidad.</i></p>
2	<p>Acreditar estudios de pregrado o posgrado:</p> <p>a) <u>Para maestrías:</u> Contar con grado académico de bachiller o título profesional o título técnico profesional.</p> <p>b) <u>Para doctorados:</u> Contar con grado académico de bachiller o título profesional o título técnico profesional o grado de maestría.</p>	<p>Los grados académicos o título profesional se verifican automáticamente en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. De no figurar en dicho registro, el postulante debe escanear y cargar la copia del grado o título profesional o título técnico profesional. Los grados y títulos emitidos por IES extranjeras, deben ser reconocidos en el Perú por la SUNEDU. Si dicho documento se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar una traducción simple* indicando quien oficia de traductor debidamente identificado (Nombres y apellidos completos).</p> <p><i>*Inciso 49.1.2 del numeral 49.1 del artículo 49 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 04-2019-JUS.</i></p>
3	Acreditar alto rendimiento académico en los estudios de pregrado o posgrado	<p>Documento emitido por la IES de procedencia que acredite el alto rendimiento académico durante los estudios de pregrado o posgrado (promedio final) a alguno de los siguientes percentiles:</p> <p>a) Décimo superior o primer o segundo puesto o equivalente. b) Quinto superior o equivalente. c) Tercio superior o equivalente (percentil mínimo exigido para participar en el concurso).</p> <p>En caso de estudios en el extranjero, acreditar orden de mérito respecto de la promoción de egreso. Si dicho documento se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar una traducción simple* indicando quien oficia de traductor debidamente identificado (Nombres y apellidos completos).</p> <p><i>*Inciso 49.1.2 del numeral 49.1 del artículo 49 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 04-2019-JUS.</i></p>
4	Contar con la carta de aceptación definitiva de una IES extranjera elegible	<p>El postulante debe cargar la carta o comunicación de aceptación definitiva de su admisión al programa en la IES elegible, esta debe ser obligatoria y contener la siguiente información:</p> <p>a) Nombre de la IES, nombre del programa de estudios, nombres y apellidos completos del postulante. b) La carta o comunicación no debe presentar condiciones de pago, de presentación de visa o confirmación de aceptación, excepto si se trata de regularización de documentación, el otorgamiento de una beca o financiamiento, siempre que la IES de destino lo considere.</p> <p>Adicionalmente, se requiere conocer la siguiente información obligatoria:</p> <p>c) La fecha de inicio y término de los estudios de posgrado, indicando como mínimo el mes y año. Sin embargo, durante la Fase de Aceptación de la Beca, para la emisión de la resolución jefatural que declare como becario al postulante seleccionado, este deberá presentar una carta o documento oficial o comunicación oficial por parte de la IES de destino precisando la fecha exacta de inicio y término de estudios (día, mes y año). d) La Malla Curricular y/o Plan de Estudios, que refleje el tiempo en el que se desarrolla el programa incluyendo materias referidas a prácticas y sustentación del trabajo de investigación, según corresponda. e) Suficiencia idiomática, solo en el caso de programas que se imparten en idioma distinto al castellano, el postulante debe adjuntar el documento que acredite la suficiencia idiomática mínima exigida por la IES de destino o que se declare su cumplimiento en la misma carta de aceptación. f) Costo total del programa (costo académico), desde el inicio de los estudios del becario hasta la obtención del grado. g) La carta de aceptación debe estar firmada por un representante de la institución de destino, con lo que se garantiza que los pagos por derechos académicos serán realizados por el PRONABEC a la cuenta de la misma casa de estudios.</p> <p>Esta información debe ser señalada de preferencia en la carta de aceptación, o en su defecto en otro documento o comunicado oficial emitido por la universidad competente cuando corresponda.</p>

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
		<p>Son válidos los programas de estudio con fechas de inicio desde la publicación de bases del concurso de la presente convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Los postulantes que presenten una carta o comunicación de aceptación en idioma diferente al castellano deberán adjuntar una traducción simple indicando quien oficia de traductor debidamente identificado (Nombres y apellidos completos).</p> <p>El Postulante debe registrar la información que solicite el Módulo de Postulación referente a la información consignada en los documentos de sustento señalados.</p>
5	Tener insuficientes recursos económicos para financiar estudios de posgrado	<p>Acreditar ingreso promedio mensual per cápita familiar igual o menor a 7 (siete) veces la remuneración mínima vital (vigente) - 7RMV, ello equivale a S/ 6510 soles.</p> <p>Para dicha verificación se toma en cuenta el ingreso promedio mensual durante el año 2020, el mismo que será acreditado como se señala a continuación:</p> <p>a) El Postulante debe completar la Ficha Socioeconómica en el Módulo de Postulación (Anexo 02), en la que debe declarar solo a los miembros que conforman el hogar, de acuerdo a la definición del INEI (Hogar: Es el conjunto de personas, sean o no parientes, que ocupan en su totalidad o en parte una vivienda, comparten las comidas principales y atienden en común otras necesidades vitales básicas. Por excepción se considera hogar al constituido por una sola persona).</p> <p>b) Debe declarar el ingreso bruto promedio mensual de cada integrante del hogar y acreditarlo con los siguientes documentos:</p> <p>Ingresos como trabajador independiente o CAS (Renta de Cuarta Categoría):</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta presentada ante la SUNAT o Reporte Tributario correspondiente al año 2020, excepcionalmente podrán presentar reporte de Recibos por Honorarios Electrónicos emitidos durante el año 2020 quienes no percibieron ingresos en dicho periodo de tiempo, reporte que debe ser descargado de la página web de la SUNAT. <p>y/o</p> <p>Ingresos como trabajador dependiente (Renta de Quinta Categoría):</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de Retenciones de Quinta Categoría correspondiente a los ingresos percibidos durante el año 2020. <p>y/o</p> <p>Otros ingresos (Rentas de primera, segunda o tercera Categoría):</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta presentada ante la SUNAT o Reporte Tributario correspondiente al 2020, en caso de haber realizado actividad empresarial o de negocio; y/o Para el caso de postulantes e integrantes del hogar (mayores de 18 años) que sí hayan percibido ingresos (incluyendo remesas) durante el 2020 y no se encuentran en alguna de las categorías anteriores, presentan una declaración jurada simple indicando el monto anual percibido. Anexo 03. <p>y/o</p> <ul style="list-style-type: none"> Para los ingresos percibidos en el extranjero durante el año 2020, debe presentar la declaración de impuestos presentados ante la entidad equivalente a la SUNAT en el Perú. Para los miembros del hogar jubilados y cesantes, se debe cargar la última boleta de pago. <p>Importante: Toda la información presentada y declarada puede ser verificada ante las entidades de SUNAT, ESSALUD, SUSALUD, SBS, AFP y Centrales de Riesgo. De verificarse que dicha información no corresponde a las contenidas en las mencionadas Bases de Datos, el postulante será considerado como NO APTO.</p>
6	Acreditar experiencia laboral mínima de un (01) año, contabilizado después de obtenido el grado de bachiller o título técnico profesional hasta la fecha de publicación de las bases.	<p>Constancia o certificados de trabajo en el sector público y/o privado, indicando las fechas en las que prestó los servicios profesionales (día, mes y año). No se consideran válidos documentos en los cuales no sea verificable la entidad, institución o empresa que emite el documento. Para instituciones nacionales, se verifica su registro, estado y condición de ACTIVO y HABIDO en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT durante el periodo que se quiera acreditar.</p> <p>El tiempo sobre puesto en las constancias o certificados de trabajo, será considerado una única vez, es decir, no se acumulan los periodos laborados en paralelo.</p>

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
7	Acreditar un buen Perfil Profesional y/o de investigación	<p>Acreditar por lo menos una de las siguientes condiciones:</p> <p>a) Experiencia mínima de un (1) periodo académico en docencia universitaria o en institutos de educación superior en los últimos 5 años, sustentada con la respectiva constancia/certificado.</p> <p>b) Haber realizado por lo menos un (1) curso o programa de especialización o capacitación o diplomado presencial (se puede considerar cursos o programas de especialización o capacitación o diplomados virtuales que hayan sido desarrollados posterior al 15 de marzo de 2020), con un mínimo de noventa (90) horas académicas en los últimos 10 años. Se cuentan como válidos únicamente los realizados después de la obtención del grado de bachiller o el título técnico profesional y que hayan sido dictados por instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación (MINEDU) o su equivalente en el extranjero.</p> <p>c) Por lo menos una (1) publicación como autor en una revista indizada (indexadas) o en revistas académicas especializadas en los últimos 10 años. Debe adjuntar en PDF el artículo publicado y el link correspondiente. <i>(Una revista indizada (indexada) es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos/índice/repositorio de consulta mundial como Scielo, ISI, Scopus, Web of Science, etc.)</i></p> <p>d) Por lo menos una (1) publicación de un libro vinculado a su formación profesional y/o experiencia laboral en los últimos 10 años, se debe adjuntar la carátula o página(s) en la que se incluya el nombre del postulante como autor o coautor y el código ISBN. <i>El ISBN (International Standard Book Number), es el "Número Estándar Internacional de Libros" o "Número Internacional Normalizado del Libro" en español, es un identificador único para libros.</i></p>
8	No poseer deudas superiores a 7RMV	<p>El postulante no debe tener una deuda superior a las siete remuneraciones mínimas vitales (7RMV) en el sistema financiero a la fecha de publicación de las presentes bases, lo cual se verifica mediante consulta en las centrales de riesgo financiero. Si el postulante ha cancelado todas sus deudas y las centrales de riesgo financiero no lo registra, debe cargar los documentos que prueben la cancelación de la referida deuda.</p>
9	Estar en buen estado de salud física y mental que le permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado	<p>Salud física y mental: Declaración Jurada (Anexo 04), generada por el Módulo de Postulación.</p> <p>De ser declarado Postulante Seleccionado, en la Fase de Aceptación debe presentar los documentos oficiales escaneados que sustenten lo indicado y a solicitud del PRONABEC, deberá presentar dichos documentos en físico, según como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de salud física, expedido por un médico colegiado y habilitado. • Certificado de salud mental expedido por un psiquiatra colegiado y habilitado. <p>En cualquiera de los casos, la vigencia máxima del documento será de 120 días a partir de su expedición.</p> <p>En el caso de certificados de salud física y mental emitidos en el extranjero, deberá acreditarse la habilitación del profesional de la salud, conforme a las normas del país y adjuntar una traducción simple al castellano de corresponder, indicando quien oficia de traductor debidamente identificado (Nombres y apellidos completo).</p>
10	Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Inscripción	<p>Ficha de Postulación (Anexo 01) generada por el Módulo de Postulación que contiene, entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración Jurada de Veracidad de la Información y documentación. ▪ Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca. ▪ Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione PRONABEC. <p>Ficha socioeconómica (Anexo 02) generada por el Módulo de Postulación con base en la información registrada por el postulante.</p>

Artículo 13.- Documentos opcionales que acrediten condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales

13.1 El/la postulante que acredite pertenecer a poblaciones vulnerables o se encuentre en situaciones especiales, accede al beneficio de puntaje adicional por condición de

vulnerabilidad o situación especial según corresponda. Para ello, el/la postulante debe escanear y cargar en la plataforma de inscripción los documentos requeridos en formato PDF con un peso máximo de 2MB.

Cuadro N° 2: Condiciones de Vulnerabilidad y Situaciones Especiales

N°	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	R: Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000	Se verifica en la base de datos provista por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN para la validación correspondiente. De no figurar en dicha base, el postulante puede presentar la Copia escaneada del Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) y para los casos de transferencia del beneficio deberá presentar la Copia escaneada del Certificado de Acreditación del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED).
2	D: Discapacidad	Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, que acredite algún tipo de discapacidad, o certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad. Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada* (Anexo 8) suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad, dicha declaración jurada estará sujeta a fiscalización posterior. <i>*Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19.</i>
3	IA: Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas.	Constancia de Pertenencia según Anexo N° 05. Poblaciones Afroperuana: constancia suscrita por una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura. Pertenencia a una comunidad campesina: constancia suscrita por el presidente de la comunidad. Se verificará que la Comunidad forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente DRA, SUNARP, etc. Población a una Comunidad Nativa Amazónica: constancia suscrita por el Apu de una Comunidad Nativa Amazónica que forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o Constancia suscrita por un representante de una Asociación o Federación Indígena.
4	B: Bomberos activos o hijos de bomberos	Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero activo o hijo de Bombero Voluntario activo.
5	V: Voluntarios	Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.

Nota: Las Condiciones de Vulnerabilidad y Situaciones Especiales no son acumulables, por lo que, de acreditar más de una condición, se considerará la que otorga mayor puntaje.

Artículo 14.- Impedimentos de Postulación

14.1 Son impedimentos para postular a la Beca:

- 14.1.1 Haber recibido una beca de carácter integral que subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios conforme al literal a) del artículo 20 del Reglamento.
(Mediante Informe N° 536-2019-SUNEDU-03-06, la Oficina de Asesoría Jurídica de la SUNEDU concluye que: (...) los estudios de maestría y doctorado siendo académicamente distintos, se encuentran en el mismo nivel de estudios de posgrado)
- 14.1.2 Haber renunciado a una beca que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios de conformidad con el numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 del Reglamento.

- 14.1.3 Haber perdido una beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios, de conformidad con el numeral 34.1 del artículo 34 y artículo 35 del Reglamento.
 - 14.1.4 Por falseamiento de información socioeconómica y/o académica para hacerse acreedor o continuar con una beca u obtener un crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC.
 - 14.1.5 Tener pendiente el cumplimiento de su Compromiso de Servicio al Perú, conforme a lo establecido el artículo 9 del Reglamento o su acreditación. Excepcionalmente se permitirá la postulación a los becarios egresados de los concursos “Beca Idiomas – Inglés – Convocatoria 2015” y “Beca Idioma Portugués – Convocatoria 2016”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 046-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 319-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC respectivamente, que hayan cumplido con el dictado de talleres y con informar al PRONABEC de la prestación de sus servicios de forma mensual o anual, según corresponda, teniendo pendiente únicamente el postular y aplicar a una beca de postgrado para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú.
 - 14.1.6 Mantener deudas exigibles con el Gobierno peruano, derivadas de una beca o por un crédito educativos otorgados por el Ministerio de Educación (MINEDU).
 - 14.1.7 Ser funcionario/a público/a o brindar servicios en el PRONABEC, cualquiera sea el régimen. Dicho impedimento se mantiene hasta 1 (un) año después de haber ejercido o cesado tal función.
 - 14.1.8 Tener relación hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) con funcionarios/as o servidores/as públicos/as del PRONABEC.
 - 14.1.9 Haber culminado estudios de maestría con o sin obtención del grado (se verifica a través de la base de datos emitida por SUNEDU u otras fuentes), para el caso de los postulantes a una beca de estudios de maestría.
 - 14.1.10 Haber culminado estudios de Doctorado con o sin obtención del grado (se verifica a través de la base de datos emitida por la SUNEDU u otras fuentes), para el caso de los postulantes a una beca de estudios de doctorado.
 - 14.1.11 El que ha sido miembro de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por los delitos de terrorismo o apología del terrorismo (Según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 28592, modificada por Ley N° 29979).
 - 14.1.12 Registrar antecedentes policiales, judiciales y/o penales vigentes.
 - 14.1.13 Estar registrado/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- 14.2 En caso se verifique que el/la postulante se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los numerales precedentes del presente artículo, el PRONABEC declara No Apto al postulante, deja sin efecto la adjudicación de la beca o dispone el término anticipado de la misma. El PRONABEC puede solicitar información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN

Artículo 15.- Fase de Validación y Subsanación

- 15.1 Consiste en la verificación de los requisitos y documentos obligatorios y opcionales cuando corresponda, presentados por los/las postulantes que hayan alcanzado el estado registro completo en la Fase de Postulación Electrónica. También se verifica que los/las postulantes no se encuentren en ninguno de los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en las presentes Bases. La validación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.
- 15.2 La validación de los requisitos de nacionalidad, grados o títulos alcanzados, antecedentes policiales, judiciales y penales, entre otros, se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes. Los requisitos que no puedan verificarse de forma automática son revisados y validados manualmente.
- 15.3 Durante esta Fase, las observaciones a la postulación son notificadas vía casilla electrónica al postulante en el módulo de postulación. La subsanación de observaciones a los documentos presentados por los postulantes puede realizarse hasta las 13:00:00 horas (hora de Perú) según cronograma.
- 15.4 La verificación de requisitos se realiza en el Módulo de Validación, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.
- 15.5 Al concluir la validación de todos los expedientes virtuales de postulación, se genera un Acta de Validación Grupal, en la cual se define la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS (indicando el motivo), y es suscrita digitalmente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

CAPÍTULO V ETAPA DE SELECCIÓN

FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO

Artículo 16.- Fase de asignación de puntaje técnico

- 16.1 La Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, con base en los resultados de la Fase de Validación y Subsanación remitidos por la Oficina de Innovación y Tecnología, asigna el puntaje técnico a todos los postulantes declarados aptos en dicha fase de acuerdo con los criterios descritos en la siguiente tabla, según corresponda.

Cuadro N° 3: Tabla de Puntaje Técnico

PUNTAJE TÉCNICO			
CRITERIOS		Maestría	Doctorado
I	ACADÉMICO	32	32
1.1	Grados o títulos	3	3
1.1.1	Grado de maestro	0	3
1.1.2	Titulado	3	0

1.2	Rendimiento académico u orden de mérito en el pregrado o posgrado	12	12
1.2.1	Décimo superior, primer o segundo puesto o equivalente	12	12
1.2.2	Quinto superior o equivalente	4	4
1.3	Gestión de la universidad del pregrado	15	15
1.3.1	Universidad Pública Peruana	15	15
1.4	Modalidad de obtención del título	2	2
1.4.1	Título obtenido mediante tesis	2	2
II	PERFIL PROFESIONAL Y/O DE INVESTIGACIÓN	9	13
2.1	Docencia Académica	2	2
2.1.1	Docente de Universidad Pública en los últimos 05 años por 1 semestre como mínimo	2	2
2.1.2	Docente de Universidad Privada en los últimos 05 años por 1 semestre como mínimo	1	1
2.1.3	Docente de Instituto de Educación Superior Técnico o Pedagógico en los últimos 05 años por un año como mínimo.	1	1
2.2	Perfeccionamiento Profesional, Especialización o Diplomados	1	1
2.2.1	Tres (03) o más cursos en los últimos 10 años	1	1
2.3	Publicación de artículo científico en revistas indexadas o académicas en los últimos 10 años	3	5
2.4	Publicación de libro en los últimos 10 años	3	5
III	EXPERIENCIA LABORAL	14	10
3.1	Tiempo de Servicio	6	4
3.1.1	De 84 meses a más	6	4
3.1.2	De 48 a 83 meses y 29 días	4	3
3.1.3	De 13 a 47 meses y 29 días	2	2
3.2	Experiencia en el sector público	8	6
3.2.1	De 24 a más meses en sector público	8	6
IV	CALIDAD DE LA IES	25	25
4.1	Top 25: IES extranjeras ubicadas en las 25 primeras posiciones en la última edición de alguno de los 3 rankings.	25	25
4.2	Top 50: IES extranjeras ubicadas desde la posición 26 hasta la 50 en la última edición de alguno de los 3 rankings.	20	20
4.3	Top 75: IES extranjeras ubicadas desde la posición 51 hasta la 75 en la última edición de alguno de los 3 rankings.	15	15
4.4	Top 100: IES extranjeras ubicadas desde la posición 76 hasta la 100 en la última edición de alguno de los 3 rankings.	10	10
V	ÁREAS PRIORIZADAS	10	10
5.1	Áreas de conocimiento priorizadas	10	10
5.2	Áreas de conocimiento no priorizadas	3	3
VI	BECA ACADÉMICA OBTENIDA EN LA IES DE DESTINO U OTRA ENTIDAD PARA LOS ESTUDIOS DE POSGRADO	10	10
6.1	Cuenta con beca académica que cubra desde el 50% a más de los costos académicos	10	10
6.2	Cuenta con beca académica que cubra desde el 25% hasta el 49% de los costos académicos	5	5
PUNTAJE TÉCNICO		100	100

16.2 Para acreditar la obtención del título mediante tesis (numeral 1.4.1 de la Tabla de Puntaje Técnico) se debe cargar en el Módulo de Postulación el diploma obtenido (ambos lados), o la Resolución de aprobación de la tesis o remitir el enlace del repositorio de tesis de la Universidad donde se encuentre alojada la tesis.

16.3 Los plazos señalados en el criterio II “PERFIL PROFESIONAL Y/O DE INVESTIGACIÓN” de la Tabla de Puntaje Técnico, se contabilizan hasta la fecha de publicación de las bases.

16.4 Para acreditar el criterio 2.1 “Docencia Académica” de la Tabla de Puntaje Técnico, se toma en cuenta la experiencia que le otorgue el mayor puntaje, ese puntaje no es acumulable.

16.5 El detalle de las IES del criterio IV “CALIDAD DE LA IES DE DESTINO”, se encuentra en el Anexo 10 de las bases del concurso.

- 16.6 Para acreditar el criterio VI “BECA ACADÉMICA OBTENIDA EN LA IES DE DESTINO U OTRA ENTIDAD PARA LOS ESTUDIOS DE POSGRADO” de la Tabla de Puntaje Técnico, se debe presentar la comunicación o documento oficial que así lo acredite. Asimismo, el PRONABEC descontará el monto de la beca obtenida del total del costo académico.

FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FINAL

Artículo 17.- Fase de asignación de puntaje final

- 17.1 Luego de aplicado el Puntaje Técnico, la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas aplica el siguiente algoritmo a fin de obtener el puntaje final:

PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
PT: Puntaje Técnico	100	100%
PA: Puntaje Adicional Por Condición De Vulnerabilidad	2	No aplica

El puntaje final de selección se obtiene con la siguiente formula:

Puntaje Final de selección: **PT + PA**

Donde:

PT= Puntaje técnico (de 0 a 100 puntos).

PA= Puntaje adicional por condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales (máximo 2 puntos), no acumula puntos si tiene más de una condición de vulnerabilidad o situación especial, por lo que, de acreditar más de una condición, se considerará la que otorga mayor puntaje de acuerdo al siguiente cuadro.

N°	CONDICIÓN	PUNTAJE ADICIONAL
1	R: Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000	2 puntos
2	D: Discapacidad	2 puntos
3	IA: Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas.	2 puntos
4	B: Bomberos activos o hijos de bomberos	1 punto
5	V: Voluntarios	1 punto

FASE DE SELECCIÓN

Artículo 18.- Fase de selección

La Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es la encargada de realizar la selección y asignación de becas, otorgando las becas de acuerdo al Puntaje Final de Selección obtenido por los postulantes en estricto orden de mérito y, en caso de empate, aplicar los siguientes factores de desempate en orden de prioridad según como se indica a continuación:

1. Pregrado realizado en universidad pública.
2. Pertenencia al décimo superior o primer o segundo puesto.
3. Pertenencia al quinto superior.
4. Calidad de la IES TOP 25.
5. Puntaje Técnico.
6. Por lo menos una (1) publicación en una revista indizada (indexadas) o en revistas académicas especializadas en los últimos 10 años.

Artículo 19.- Publicación de Puntaje Final

- 19.1 Los resultados finales son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas.
- 19.2 La Resolución Jefatural que apruebe los resultados finales considera lo siguiente:
- a) Relación de Postulantes Seleccionados, incluyendo su puntaje final.
 - b) Relación de Postulantes No Seleccionados, incluyendo su puntaje final.
 - c) Relación de Postulantes No Aptos, incluyendo el motivo.
- 19.3 Los resultados finales serán publicados a través de la página web del PRONABEC www.pronabec.gob.pe, y se remitirá el reporte de resultados detallado a la casilla electrónica de los postulantes.

CAPÍTULO VI ETAPA DE OTORGAMIENTO

FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Artículo 20.- Fase de aceptación de la beca

- 20.1 EL POSTULANTE SELECCIONADO, de conformidad al cronograma establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de las presentes Bases, mediante el módulo de aceptación de la beca, realiza la aceptación mediante firma electrónica suscribiendo el Anexo 6 y Anexo 7 de las presentes bases, asimismo, el postulante debe cargar en el módulo de aceptación los certificados de salud física y mental de acuerdo al requisito 9 establecido en las bases del concurso. Vencido este plazo, pierde la condición de postulante seleccionado.
- 20.2 La Beca no aceptada se otorga al siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADO en estricto orden de mérito.

Artículo 21.- Publicación de relación de becarios

- 21.1 La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de becarios/as y no aceptaciones, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación de la Beca, con los siguientes listados:
- a. Relación de BECARIOS/AS
 - b. Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS que no aceptaron la beca
 - c. Relación de ACCESITARIOS/AS de corresponder.
- 21.2 La Oficina de Gestión de Becas puede emitir resoluciones parciales a medida que avanza esta fase de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del concurso contenido en el numeral 10.1 del artículo 10 de las presentes bases.

Artículo 22.- Derechos y obligaciones de los becarios

- 22.1 Los derechos y obligaciones de los becarios/as se rigen de acuerdo a la Ley N° 29837, su Reglamento y a las normas internas del Programa.
- 22.2 Todos los beneficios establecidos en el artículo 8 de las presentes Bases, se hacen efectivos a partir de la publicación de la Resolución Jefatural que aprueba la relación de Becarios/as.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - La Oficina de Gestión de Becas se encuentra habilitada para aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas y fases descritas en las presentes bases.

SEGUNDA. - La Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar el control simultáneo y posterior al cierre de cada una de las etapas y fases mencionadas, pudiendo de considerarlo pertinente, autorizar las revisiones y correcciones necesarias.

TERCERA. - La información proporcionada por el/la postulante durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el/la declarante asume las consecuencias administrativas, civiles y penales correspondientes.

CUARTA. - El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas bases, es considerado causal para declarar fuera del concurso al postulante (declarándolo No apto) o declarar la nulidad de la adjudicación de la beca, según corresponda.

QUINTA. - La Oficina de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las bases referidas a aspectos técnicos del concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.

SEXTA. - Toda situación posterior al otorgamiento de la Beca, es resuelta por la instancia competente conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837, en las Normas que Regulan los Procedimientos del Comité de Becas y demás normas que apruebe el PRONABEC.

ANEXOS

ANEXO 01: FICHA DE POSTULACIÓN BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2021

EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN N°		FECHA DE INSCRIPCIÓN:	
CONVOCATORIA	2021		
DATOS DEL POSTULANTE			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
SEXO		LENGUA MATERNA	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO SEGÚN RENIEC (CON UBIGEO)			
DOMICILIO ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
EDAD SEGÚN BASES		EDAD A LA FECHA DE POSTULACIÓN	

TIENE REGISTRO RUV O REBRED	SI / NO		
NOMBRE DE LA COMUNIDAD (CNA o Campesina) O DE LA POBLACIÓN AFROPERUANA (De ser el caso)			
REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO			
CUENTA CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD	SI	NO	
TIPO DE DISCAPACIDAD	SUB TIPO DE DISCAPACIDAD		

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA AL QUE POSTULA				
TIPO DE PROGRAMA AL QUE POSTULA	Maestría		Doctorado	
PAÍS / CIUDAD DE DESTINO				
IES DE DESTINO				
NOMBRE DEL PROGRAMA DE DESTINO				
ÁREA DE CONOCIMIENTO RELACIONADO AL PROGRAMA DE ESTUDIOS (Según numeral 5.2 del artículo 5 de las Bases)				
IDIOMA				
COSTO DEL PROGRAMA (COSTOS ACADÉMICOS)	Tipo de Moneda		Monto Total	
DURACIÓN DEL PROGRAMA	Fecha de Inicio		Fecha de Fin	

INFORMACIÓN ACADÉMICA						
GRADO O TÍTULO	IES	TIPO DE GESTIÓN	CARRERA / ESPECIALIDAD	FECHA DE OBTENCIÓN GRADO dd/mm/aa	FECHA DE EMISIÓN DEL DIPLOMA dd/mm/aa	CIUDAD / PAÍS

EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL (calculada a partir de la obtención del título técnico profesional o grado de bachiller)					
NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	TIPO DE GESTIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO dd/mm/aa	FECHA DE FIN dd/mm/aa	TIEMPO EN EL CARGO (MESES Y DIAS)
					Cálculo automático
					Cálculo automático
					Cálculo automático
					Cálculo automático
					Cálculo automático
EXPERIENCIA GENERAL ACUMULADA					Cálculo automático
EXPERIENCIA EN SECTOR PÚBLICO					Cálculo automático

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA	
Los requisitos de nacionalidad y edad serán validados a través de la consulta en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).	
<p>Acreditar estudios de pregrado o posgrado (sólo para quienes no cuenten con registro en SUNEDU o hayan editado su registro)</p> <p>a) Para maestrías: Contar con grado académico de bachiller o título profesional o título técnico profesional.</p>	Obligatorio
<p>Acreditar estudios de pregrado o posgrado (sólo para quienes no cuenten con registro en SUNEDU o hayan editado su registro)</p> <p>b) Para doctorados: Contar con el grado académico de bachiller o título profesional o título técnico profesional y grado de Maestro .</p>	Obligatorio
Alto rendimiento académico	Obligatorio
Experiencia laboral profesional - Nombre de la institución Tiempo mínimo de un (01) año, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o título técnico profesional..	Obligatorio
<p>Buen perfil profesional y/o de investigación: 01 o más cursos de especialización o diplomado en modalidad presencial, con un mínimo de 90 horas académicas, en los últimos 10 años. Son válidos los cursados a partir de la obtención del grado de bachiller.</p> <p>Buen perfil profesional y/o de investigación: Experiencia mínima de un período académico como Docente Universitario (conforme al artículo 81 de la Ley Universitaria) o en Instituto de Educación Superior, en los últimos 05 años</p> <p>Buen perfil profesional y/o de investigación. 01 o más publicaciones en una revista indizada o en revistas académicas especializadas, en los últimos 10 años.</p> <p>Buen perfil profesional y/o de investigación. Publicación de 01 o más libros, vinculados a su formación profesional y/o experiencia laboral, en los últimos 10 años.</p>	Es obligatorio acreditar al menos una de las cuatro condiciones
Carta o documento de aceptación definitiva de una IES extranjera elegible	Obligatorio
Insuficientes recursos económicos para afrontar el costo de los estudios de posgrado (postulante/familiar 1/familiar 2/familiar x)	Obligatorio
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (Sólo para postulantes observados).	Obligatorio
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Sólo para postulantes observados).	Obligatorio
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIALES (Sólo para postulantes observados).	Obligatorio
No poseer deudas superiores a las siete remuneraciones mínimas vitales (7RMV) en el sistema financiero. Si el postulante ha cancelado todas sus deudas y las centrales de riesgo financiero no lo registra, debe cargar los documentos que prueben la cancelación de la referida deuda.	Obligatorio
Estar en buen estado de salud física y mental que le permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado.	Obligatorio
Ficha de postulación	Obligatorio

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	
CONDICIONES PRIORIZABLES O SITUACIONES ESPECIALES	
<p>Ser víctima de la violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000 (sólo para postulantes que no cuenten con registro en la base de datos de CMAN)</p>	Opcional

Poseer alguna discapacidad (para postulantes que declaren poseer alguna discapacidad)	Opcional
Pertener a una Comunidad Nativa Amazónica, campesina o afroperuana (para postulantes que declaren pertenecer a alguna comunidad)	Opcional
Ser bombero o hijo de bombero activo	Opcional
Voluntariado MIMP (mínimo 180 jornadas)	Opcional
OTRAS CONDICIONES	
Resolución de aprobación de tesis para optar por el Título Profesional Universitario	Opcional
Documento que acredite contar con beca sobre los costos académicos o matrícula (opciones: desde el 25% hasta 49% - desde el 50% a más)	Opcional

EL POSTULANTE DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE
1. Que no tengo ningún impedimento establecido en las presentes Bases y que tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la inscripción o postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las consecuencias administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en el presente las presentes Bases.
3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con los sistemas de RENIEC, SBS, AFP, Centrales de Riesgo, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.
5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
7. Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20°- Modalidades de Notificación, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este y que estén dirigidos a mi persona, sean NOTIFICADOS ELECTRONICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.
<i>[1] De comprobarse falsedad en lo declarado por el postulante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.</i>

Firma del postulante

ANEXO 02: FICHA SOCIOECONÓMICA¹
BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2021

DATOS DEL POSTULANTE	
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRES	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)	
DOMICILIO ACTUAL	
REFERENCIA	

DATOS DE LA VIVIENDA				
USO	Solo vivienda		Comercial o negocio	
TIEMPO QUE VIVIE EN LA CASA				
TENENCIA DE VIVIENDA	Familiar	Propia	Alquilada	En compra (hipoteca u otros)
SERVICIOS QUE POSEE EN LA VIVIENDA	Luz	Agua	Desagüe	Internet
BIENES QUE POSEE	Casa	Departamento	Vehículo	

COMPOSICIÓN DEL HOGAR						
N° DNI	Apellidos y Nombres	Parentesco	Edad	Grado de Instrucción	Labora	Ingresos Mensuales en soles
TOTAL INGRESOS MENSUALES						
PROMEDIO PERCÁPITA FAMILIAR						

Declaro bajo juramento que no poseo los recursos suficientes para costear mis estudios.

Firma

¹ Numeral 6.11.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 06-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, sobre "Normativa para la firma de documentos digitales del PRONABEC", en concordancia con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, "Las entidades de la administración pública y sus administrados pueden usar firmas electrónicas distintas a la firma digital, en los trámites, procesos y procedimientos administrativos, cuando dichas entidades estimen que esas firmas son apropiadas según evaluación de riesgos realizadas en función a la naturaleza de cada trámite, proceso o procedimiento administrativo".

De comprobarse falsedad en lo declarado por el postulante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

ANEXO 03: DECLARACIÓN JURADA DE HABER PERCIBIDO INGRESOS DURANTE EL 2020²

BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2021

YoIdentificada(o) con DNI N°..... con domicilio actual en distrito, provincia, departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO que:

- He percibido ingresos de mi labor como trabajador independiente desarrollando la o las actividades de:; o
- He percibido ingresos por remesas o pensión alimentaria sin constancias, etc.

Habiendo percibido un total de..... soles durante el 2020.

La presente declaración se efectúa para ser presentada como sustento correspondiente, para el concurso de la Beca Generación del Bicentenario – Convocatoria 2021.

Relación de parentesco con el postulante:

Lugar y Fecha _____

Firma

DNI:

² De comprobarse falsedad en lo declarado por el postulante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

ANEXO 04³ DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUEN ESTADO DE SALUD FÍSICA Y MENTAL⁴

BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2021

Yo, _____

Identificado (a) con DNI N° _____, domiciliado (a) en _____

_____ Distrito

_____, Provincia _____, Departamento _____, ante usted con

el debido respeto me presento en calidad de postulante de la “**BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO – CONVOCATORIA 2021**”, declaro:

GOZAR DE BUEN ESTADO DE SALUD FÍSICA Y MENTAL

Que me permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado. Asumo la responsabilidad administrativa, civil, y/o penal por cualquier acto de verificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento de la entidad.

Firma Electrónica

En ambos casos, de ser declarado Postulante Seleccionado, presentaré los documentos oficiales que sustenten lo indicado en esta declaración jurada, en la etapa de aceptación de la beca, de acuerdo a lo estipulado en las bases de concurso:

Estar en buen estado de salud física y mental que le permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado

- Escaneo del certificado de salud física, expedido por un médico colegiado y habilitado.
- Escaneo del certificado de salud mental expedido por un psiquiatra colegiado y habilitado.

En cualquiera de los casos, la vigencia máxima del documento será de 120 días a partir de su expedición.

³ Este documento no necesita legalización de conformidad a Ley: carece de valor en caso de borrón, enmienda o deterioro, de uso exclusivo solo para trámites laborales, estudios, viaje, matrimonio y administrativos.

⁴ Numeral 6.11.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 06-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, sobre “Normativa para la firma de documentos digitales del PRONABEC”, en concordancia con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, “*Las entidades de la administración pública y sus administrados pueden usar firmas electrónicas distintas a la firma digital, en los trámites, procesos y procedimientos administrativos, cuando dichas entidades estimen que esas firmas son apropiadas según evaluación de riesgos realizadas en función a la naturaleza de cada trámite, proceso o procedimiento administrativo*”.

**ANEXO 05: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS
AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES
AFROPERUANAS**

BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2021

Yo....., identificado(a) con DNI
N°, en mi condición de (solo elegir una opción):

APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA - CNA)

Representante de la organización o federación
.....
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O FEDERACIÓN)

Presidente, Cacique de la comunidad campesina
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA)

Representante de la Organización Afroperuana.....
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA)

Declaro para efectos de la postulación a la Beca Generación del Bicentenario – Convocatoria 2021, que el Sr.(a)
..... identificado(a) con DNI N°
..... pertenece a:

- La comunidad nativa amazónica del Pueblo Indígena
..... ubicada en el Centro Poblado
....., Distrito, Provincia
....., Departamento
- La comunidad campesina ubicado en el Centro Poblado
....., Distrito, Provincia, Departamento
.....
- La población afroperuana concentrada en según
el Mapa Geoétnico de presencia concentrada de la población afroperuana en territorio nacional. (RM 162-
2016-MC)

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como a las sanciones que ejecute el Ministerio de Cultura.

Lugar..... y fecha ___/___/2021.

(Firma y sello del representante) _____

Nombres y Apellidos:

DNI N°



Huella dactilar

Esta constancia deberá ser firmada y sellada por la autoridad competente, luego escanearla y cargarla al Módulo de Postulación al momento de su postulación.

De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en lo que corresponda; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

ANEXO 06: FICHA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA POSGRADO
BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2021

Yo, _____

Identificado (a) con DNI N° _____, domiciliado (a) en _____

Distrito _____, Provincia _____, Departamento _____, ante usted con el debido respeto me presento en calidad de postulante SELECCIONADO/A de la **“BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO – CONVOCATORIA 2021”**, declaro que:

- a) Acepto la beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para seguir estudios de posgrado en (Maestría o Doctorado) _____ denominada _____ en la Universidad _____, país _____ y me comprometo a iniciar y culminar mis estudios y obtener el grado correspondiente, conforme al cronograma y plan de estudios establecido.
- b) He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé y estoy de acuerdo con las condiciones establecidas en ellas, sometiéndome a las consecuencias de su incumplimiento.
- c) Durante el desarrollo de la beca, mantener comunicación con el PRONABEC, en los términos que el Programa defina, a fin de brindar información para el seguimiento y evaluación correspondiente, y acceder a herramientas que colaboren en mi desarrollo profesional.
- d) Formar parte de la red oficial de becarios egresados de PRONABEC y actualizar constantemente mi información académica y laboral.
- e) Autorizo al PRONABEC que solicite a la Universidad receptora los reportes de mi rendimiento académico.
- f) Me comprometo a cumplir con las obligaciones del (a) becario(a) establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29837, en las Bases de la Beca a la que accedí y en la demás normatividad sobre la materia.
- g) Estudiar a tiempo completo y dedicación exclusiva, durante el tiempo programado de la beca.
- h) Mantener mi desempeño académico de excelencia durante los estudios que lleven a la obtención del grado de maestro o doctor para el cual soy becado(a).
- i) Cumplir con las disposiciones del Comité de Becas y de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, según corresponda a sus competencias, en caso de suspensión, renuncia a la beca, desaprobación de materias, obtener promedio desaprobatorio, incumplir otras obligaciones como becario o presente información o documentación falsa para acceder a la Beca o continuar con ella.
- j) Autorizo al PRONABEC la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes personales y familiares que tengan relación con la obtención de la beca.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al Ministerio de Educación, mediante PRONABEC, es veraz, así como los documentos presentados en el expediente virtual, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

_____, _____ de _____ de 2021

ANEXO 07: FORMATO DE COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ
COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ

BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2021

Yo

, con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio real en _____ distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, en mi calidad de beneficiario (a) del PRONABEC, por haber obtenido la **Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2021**, en cumplimiento con lo establecido en el art. 6 de la ley N° 29837, me **COMPROMETO** a:

Prestar servicios o labores en el Perú por el periodo equivalente a la duración de la beca, con un máximo de tres (3) años, después de finalizados mis estudios.

Además, me comprometo a informar al PRONABEC de la prestación de servicios o labores realizadas y acreditarla.

En caso no cumplir con los compromisos asumidos, me comprometo a devolver al Estado el íntegro del costo con el que fui beneficiado (a), conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley N° 29837 y lo previsto en el numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU

_____ del mes de _____ del 2021

Firma del postulante seleccionado (a)
DNI N° _____

ANEXO 8: DECLARACIÓN JURADA PARA ACREDITAR DISCAPACIDAD
BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2021

Yo,, identificado(a) con DNI N°
....., domiciliado(a)
en....., distrito.....,
provincia..... y departamento, en mi calidad de
postulante a la BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO – Convocatoria 2021, (o en caso
de requerir asistencia) representado
por:....., identificado(a) con DNI N°
.....,

DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Presento Discapacidad:

FÍSICA	<input type="checkbox"/>	VISUAL	<input type="checkbox"/>	INTELECTUAL	<input type="checkbox"/>
AUDITIVA	<input type="checkbox"/>	SORDO - CEGUERA	<input type="checkbox"/>	TRASTONO DEL ESPECTRO AUTISTA	<input type="checkbox"/>
		MENTAL O PSICOSOCIAL	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>

Especificar discapacidad:

.....

Asimismo, declaro que por la Emergencia Sanitaria a causa del Covid-19, no cuento con documentación que me permita acreditar mi condición de discapacidad; por ello, me someto a la fiscalización posterior que realice el PRONABEC a esta declaración, según el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para el otorgamiento de puntaje adicional por condición priorizable, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Firma del postulante o apoderado
DNI N°

ANEXO 9. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS DEL CONOCIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA⁵

BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2021

1 Ciencias de la Vida y Biotecnologías

Las ciencias de la vida y las biotecnologías (biología celular y molecular, ingeniería genética, genómica) y la bioinformática, tienen una importancia estratégica para el desarrollo nacional pues se relacionan con cinco de los siete sectores productivos prioritarios seleccionados y tres de los cuatro sectores sociales en el Plan.

En el sector agrario y agroindustrial, es posible el mejoramiento genético de los cultivos y su protección fitosanitaria, la adaptación de cultivos al estrés abiótico (aridez, salinidad, bajas temperaturas) la mejora de la calidad de los alimentos y la caracterización y valorización industrial de la biodiversidad nativa. En el sector pesca y acuicultura, permiten el mejoramiento genético, la sanidad y la reproducción de las especies hidrobiológicas, así como la caracterización, conservación y mejora del *pool* genético de las especies nativas promisorias. En el sector forestal, es posible aplicar el cultivo de tejidos para la producción de semillas y plántones libres de virus por micropropagación de variedades mejoradas genéticamente, y la mejora de la calidad de la madera y frutos por ingeniería genética. En el sector minero-metalúrgico, la biotecnología permite desarrollar tecnologías limpias de lixiviación bacteriana para la recuperación de metales (cobre, oro, etc.). En el sector de la energía, pueden obtenerse combustibles líquidos (etanol y biodiesel) y gaseosos (biogás) para diversas aplicaciones industriales y rurales. Asimismo, por medio de la acción enzimática de bacterias puede facilitarse la recuperación secundaria y terciaria de petróleo y gas natural.

En el sector salud humana, las ciencias de la vida y las biotecnologías permiten el desarrollo de kits de diagnóstico y vacunas para enfermedades tropicales y endémicas, los xenotransplantes, la clonación de tejidos, la terapia génica, la producción de fármacos a partir de plantas medicinales nativas, y la producción de medicamentos biológicos por medio de bacterias y otros organismos vivos, entre otras aplicaciones. En los sectores vivienda y medio ambiente, la biotecnología permite desarrollar y aplicar tecnologías de biotratamiento de residuos urbanos e industriales, así como de biotratamiento y biorremediación para la gestión sostenible de residuos minero-metalúrgicos.

2 Ciencia y Tecnología de Materiales

La importancia estratégica de las ciencias y las tecnologías de los materiales para el desarrollo nacional se relaciona principalmente con la necesidad de agregar valor a nuestros recursos minerales metálicos y no metálicos, así como el desarrollo de materiales compuestos para aplicaciones modernas en los diversos sectores productivos y para aplicaciones en nanotecnología. En el primer caso, se requiere desarrollar tecnologías metalúrgicas avanzadas de refinación metálica, aleaciones, sinterizado y recubrimientos metálicos para aplicaciones modernas de los metales tradicionales y raros, de acuerdo a la demanda de la industria nacional y de los mercados internacionales; así como tecnologías de separación, purificación, transformación física y química de una variedad de minerales no metálicos valiosos que no están siendo explotados debidamente en la actualidad (por ejemplo, silicatos, boratos naturales, sales, dolomitas, mármoles). En el segundo caso, se requiere investigar las aplicaciones industriales modernas de los materiales inorgánicos y de origen biológico en semiconductores, superconductores, nanomateriales para uso diverso, biochips, catalizadores, recubrimientos de capa fina, etc.

⁵ Referencia: Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano / PNCTI 2006 – 2021.

3 Tecnologías de Información y Comunicación

La participación de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en las diversas actividades humanas se incrementa continuamente y la necesidad de su adecuado manejo y aprovechamiento ha sido reconocida mundialmente como objeto de políticas públicas de primer orden. Las políticas que se desarrollan, buscan orientar las TIC a la mejora de la calidad de vida de las personas, así como al desarrollo social, económico y productivo de los países. Estas políticas se inscriben en el marco de la denominada Sociedad de la Información.

En el Perú la adecuada utilización de las TIC, debe contribuir al desarrollo de los distintos sectores sociales, económicos y productivos, y dada su capacidad de acortar distancias y compartir información, representa una oportunidad de apoyar de manera eficiente las iniciativas de descentralización, desarrollo rural e inclusión social, que son importantes retos del país, dada su compleja geografía y composición cultural.

El desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones debe contemplar un doble rol. Como soporte transversal, debe promover la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica y su aprovechamiento en los distintos sectores productivos. Por otro lado, debe promover la producción de conocimientos y el desarrollo de la capacidad tecnológica propia para potenciar la industria nacional de TIC como un sector con una amplia demanda interna y muchas oportunidades de exportación.

4 Ciencias y Tecnologías Ambientales

El desarrollo de las ciencias y tecnologías ambientales es estratégico, tanto en los sectores productivos como en los sociales y ambientales. Es necesario investigar sobre tecnologías limpias que sustituyan a aquellas obsoletas y altamente contaminantes de producción minero-metalúrgica e industrial, y en tecnologías que permitan mejorar el habitat urbano y rural mediante la detección, control, reducción y mitigación de los efectos contaminantes de las actividades económicas. Por otra parte, las ciencias ambientales, incluyendo la geofísica, permiten conocer y monitorear los ecosistemas marino y terrestre, así como los fenómenos climatológicos, con el fin de aportar información valiosa para la prevención de desastres naturales y para la prospección de recursos naturales promisorios.

5 Ciencias Básicas y Ciencias Sociales

El desarrollo de la matemática, la química, la física, la biología, la geología y la geofísica es una prioridad estratégica para el país, al garantizar la provisión de conocimientos científicos avanzados y metodologías de estudio que permitan apoyar todo el espectro de la investigación aplicada y la innovación tecnológica. Asimismo, la importancia estratégica de las ciencias sociales radica en que permiten una mejor comprensión prospectiva de la actividad económica, política, cultural y organizativa de la sociedad en el presente contexto de la globalización y la competitividad internacional; permitiendo valorar nuestras raíces culturales y contribuyendo a vincular el conocimiento local, autóctono o adquirido, con la dinámica de la sociedad del conocimiento.

**ANEXO 10: RANKING DE UNVERSIDADES SEGÚN CALIDAD DE IES⁶: TOP 25, TOP 50,
TOP 75 y TOP 100)**

BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2021

LISTA DE IES TOP 25

N°	INSTITUCIÓN	PAÍS
1	HARVARD UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
2	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	ESTADOS UNIDOS
3	UNIVERSITY OF OXFORD	REINO UNIDO
4	STANFORD UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
5	UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	REINO UNIDO
6	CALIFORNIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY	ESTADOS UNIDOS
7	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY	ESTADOS UNIDOS
8	PRINCETON UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
9	ETH ZURICH - SWISS FEDERAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY	SUIZA
10	COLUMBIA UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
11	YALE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
12	IMPERIAL COLLEGE LONDON	REINO UNIDO
13	UNIVERSITY OF CHICAGO	ESTADOS UNIDOS
14	UCL - UNIVERSITY COLLEGE LONDON	REINO UNIDO
15	NATIONAL UNIVERSITY OF SINGAPORE	SINGAPUR
16	CORNELL UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
17	JOHNS HOPKINS UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
18	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, LOS ANGELES	ESTADOS UNIDOS
19	UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA	ESTADOS UNIDOS
20	NANYANG TECHNOLOGICAL UNIVERSITY	SINGAPUR
21	UNIVERSITÉ PARIS-SACLAY	FRANCIA
22	EPFL	SUIZA
23	TSINGHUA UNIVERSITY	CHINA
24	UNIVERSITY OF WASHINGTON	ESTADOS UNIDOS
25	UNIVERSITY OF TORONTO	CANADA
26	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN DIEGO	ESTADOS UNIDOS
27	DUKE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
28	UNIVERSITY OF EDINBURGH	REINO UNIDO
29	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN FRANCISCO	ESTADOS UNIDOS
30	UNIVERSITY OF MICHIGAN	ESTADOS UNIDOS
31	UNIVERSITY OF HONG KONG	CHINA - HONG KONG
32	PEKING UNIVERSITY	CHINA
33	WASHINGTON UNIVERSITY IN ST LOUIS	ESTADOS UNIDOS
34	NORTHWESTERN UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
35	UNIVERSITY OF TOKYO	JAPÓN

⁶ Universidades ubicadas en los 100 primeros puestos en cada uno de los siguientes ranking: QS World University Rankings (2021), Times Higher Education World University Rankings (2021) y Academic Ranking of World Universities (2020).

LISTA DE IES TOP 50

Nº	INSTITUCIÓN	PAÍS
1	NEW YORK UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
2	HONG KONG UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	CHINA - HONG KONG
3	LONDON SCHOOL OF ECONOMICS AND POLITICAL SCIENCE	REINO UNIDO
4	UNIVERSITY OF MANCHESTER	REINO UNIDO
5	CARNEGIE MELLON UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
6	UNIVERSITY OF NORTH CAROLINA AT CHAPEL HILL	ESTADOS UNIDOS
7	AUSTRALIAN NATIONAL UNIVERSITY	AUSTRALIA
8	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA
9	MCGILL UNIVERSITY	CANADA
10	KINGS COLLEGE LONDON	REINO UNIDO
11	LMU MUNICH	ALEMANIA
12	UNIVERSITY OF WISCONSIN - MADISON	ESTADOS UNIDOS
13	UNIVERSITY OF COPENHAGEN	DINAMARCA
14	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA	CANADA
15	FUDAN UNIVERSITY	CHINA
16	KYOTO UNIVERSITY	JAPÓN
17	PARIS SCIENCES ET LETTRES – PSL RESEARCH UNIVERSITY PARIS	FRANCIA
18	KAROLINSKA INSTITUTE	SUECIA
19	SEOUL NATIONAL UNIVERSITY	COREA
20	GEORGIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY	ESTADOS UNIDOS
21	KAIST - KOREA ADVANCED INSTITUTE OF SCIENCE & TECHNOLOGY	COREA
22	SORBONNE UNIVERSITY	FRANCIA
23	UNIVERSITY OF SYDNEY	AUSTRALIA
24	UNIVERSITY OF MINNESOTA	ESTADOS UNIDOS
25	TECHNICAL UNIVERSITY OF MUNICH	ALEMANIA
26	UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN	ESTADOS UNIDOS
27	HEIDELBERG UNIVERSITY	ALEMANIA
28	CHINESE UNIVERSITY OF HONG KONG	CHINA - HONG KONG
29	ROCKEFELLER UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
30	UNIVERSITY OF NEW SOUTH WALES	AUSTRALIA
31	UNIVERSITY OF COLORADO BOULDER	ESTADOS UNIDOS
32	KU LEUVEN	BELGICA
33	UNIVERSITY OF ILLINOIS AT URBANA-CHAMPAIGN	ESTADOS UNIDOS
34	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	AUSTRALIA
35	SHANGHAI JIAO TONG UNIVERSITY	CHINA
36	CITY UNIVERSITY OF HONG KONG	CHINA - HONG KONG
37	UNIVERSITY OF TEXAS SOUTHWESTERN MEDICAL CENTER AT DALLAS	ESTADOS UNIDOS
38	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SANTA BARBARA	ESTADOS UNIDOS

LISTA DE IES TOP 75

Nº	INSTITUCIÓN	PAÍS
1	UTRECHT UNIVERSITY	PAÍSES BAJOS
2	ZHEJIANG UNIVERSITY	CHINA
3	UNIVERSITY OF MARYLAND, COLLEGE PARK	ESTADOS UNIDOS
4	UNIVERSITY OF SOUTHERN CALIFORNIA	ESTADOS UNIDOS
5	BOSTON UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
6	MONASH UNIVERSITY	AUSTRALIA
7	TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY	JAPÓN
8	UNIVERSITY OF ZURICH	SUIZA
9	DELFT UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	PAÍSES BAJOS
10	UNIVERSITY OF BRISTOL	REINO UNIDO
11	UNIVERSITI MALAYA (UM)	MALASIA
12	UNIVERSITY OF GENEVA	SUIZA
13	BROWN UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
14	UNIVERSITY OF OSLO	NORUEGA
15	ECOLE POLYTECHNIQUE	FRANCIA
16	UNIVERSITY OF AMSTERDAM	PAÍSES BAJOS
17	VANDERBILT UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
18	WAGENINGEN UNIVERSITY & RESEARCH	PAÍSES BAJOS
19	UNIVERSITY OF WARWICK	REINO UNIDO
20	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, DAVIS	ESTADOS UNIDOS
21	UNIVERSITÉ DE PARIS	FRANCIA
22	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA
23	GHENT UNIVERSITY	BELGICA
24	NATIONAL TAIWAN UNIVERSITY	TAIWAN
25	UNIVERSITY OF TEXAS M. D. ANDERSON CANCER CENTER	ESTADOS UNIDOS
26	MCMASTER UNIVERSITY	CANADA
27	KOREA UNIVERSITY	COREA
28	AARHUS UNIVERSITY	DINAMARCA
29	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, IRVINE	ESTADOS UNIDOS
30	UNIVERSITY OF GRONINGEN	PAÍSES BAJOS
31	STOCKHOLM UNIVERSITY	SUECIA
32	LEIDEN UNIVERSITY	PAÍSES BAJOS
33	OSAKA UNIVERSITY	JAPÓN
34	ERASMUS UNIVERSITY ROTTERDAM	PAÍSES BAJOS
35	UNIVERSITY OF MONTREAL	CANADA
36	UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY OF CHINA	CHINA
37	UNIVERSITY OF HELSINKI	FINLANDIA
38	LOMONOSOV MOSCOW STATE UNIVERSITY	RUSIA
39	CHARITE - UNIVERSITÄTSMEDIZIN BERLIN	ALEMANIA
40	HONG KONG POLYTECHNIC UNIVERSITY	CHINA - HONG KONG

LISTA DE IES TOP 100

N°	INSTITUCIÓN	PAÍS
1	POHANG UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY (POSTECH)	COREA
2	UNIVERSITY OF GLASGOW	REINO UNIDO
3	UPPSALA UNIVERSITY	SUECIA
4	UNIVERSITY OF TUBINGEN	ALEMANIA
5	PURDUE UNIVERSITY WEST LAFAYETTE	ESTADOS UNIDOS
6	TOHOKU UNIVERSITY	JAPÓN
7	HUMBOLDT UNIVERSITY OF BERLIN	ALEMANIA
8	OHIO STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
9	UNIVERSITY OF AUCKLAND	NUEVA ZELANDA
10	UNIVERSITY OF FREIBURG	ALEMANIA
11	NAGOYA UNIVERSITY	JAPÓN
12	UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA	AUSTRALIA
13	YONSEI UNIVERSITY	COREA
14	EMORY UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
15	DURHAM UNIVERSITY	REINO UNIDO
16	UNIVERSITY OF BONN	ALEMANIA
17	UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	REINO UNIDO
18	SUNGKYUNKWAN UNIVERSITY (SKKU)	COREA
19	UNIVERSITY OF FLORIDA	ESTADOS UNIDOS
20	UNIVERSITY OF BASEL	SUIZA
21	RICE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
22	UNIVERSITY OF SOUTHAMPTON	REINO UNIDO
23	UNIVERSITY OF LEEDS	REINO UNIDO
24	WEIZMANN INSTITUTE OF SCIENCE	ISRAEL
25	UNIVERSITY OF SHEFFIELD	REINO UNIDO
26	UNIVERSITY OF PITTSBURGH	ESTADOS UNIDOS
27	UNIVERSITY OF ST ANDREWS	REINO UNIDO
28	LUND UNIVERSITY	SUECIA
29	KTH ROYAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY	SUECIA
30	UNIVERSITE GRENOBLE ALPES	FRANCIA
31	UNIVERSITY OF NOTTINGHAM	REINO UNIDO
32	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	MEXICO

ANEXO 11: LISTA DE IES ELEGIBLES (400 PRIMERAS DE LOS RANKING QS, THE Y ARWU)

BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2021

Nº	INSTITUCIÓN	PAÍS
1	HARVARD UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
2	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	ESTADOS UNIDOS
3	UNIVERSITY OF OXFORD	REINO UNIDO
4	STANFORD UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
5	UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	REINO UNIDO
6	CALIFORNIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY	ESTADOS UNIDOS
7	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY	ESTADOS UNIDOS
8	PRINCETON UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
9	ETH ZURICH - SWISS FEDERAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY	SUIZA
10	COLUMBIA UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
11	YALE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
12	IMPERIAL COLLEGE LONDON	REINO UNIDO
13	UNIVERSITY OF CHICAGO	ESTADOS UNIDOS
14	UCL - UNIVERSITY COLLEGE LONDON	REINO UNIDO
15	NATIONAL UNIVERSITY OF SINGAPORE	SINGAPUR
16	CORNELL UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
17	JOHNS HOPKINS UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
18	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, LOS ANGELES	ESTADOS UNIDOS
19	UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA	ESTADOS UNIDOS
20	NANYANG TECHNOLOGICAL UNIVERSITY	SINGAPUR
21	UNIVERSITÉ PARIS-SACLAY	FRANCIA
22	EPFL	SUIZA
23	TSINGHUA UNIVERSITY	CHINA
24	UNIVERSITY OF WASHINGTON	ESTADOS UNIDOS
25	UNIVERSITY OF TORONTO	CANADA
26	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN DIEGO	ESTADOS UNIDOS
27	DUKE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
28	UNIVERSITY OF EDINBURGH	REINO UNIDO
29	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN FRANCISCO	ESTADOS UNIDOS
30	UNIVERSITY OF MICHIGAN	ESTADOS UNIDOS
31	UNIVERSITY OF HONG KONG	CHINA - HONG KONG
32	PEKING UNIVERSITY	CHINA
33	WASHINGTON UNIVERSITY IN ST LOUIS	ESTADOS UNIDOS
34	NORTHWESTERN UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
35	UNIVERSITY OF TOKYO	JAPÓN
36	NEW YORK UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
37	HONG KONG UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	CHINA - HONG KONG
38	LONDON SCHOOL OF ECONOMICS AND POLITICAL SCIENCE	REINO UNIDO
39	UNIVERSITY OF MANCHESTER	REINO UNIDO
40	CARNEGIE MELLON UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
41	UNIVERSITY OF NORTH CAROLINA AT CHAPEL HILL	ESTADOS UNIDOS
42	AUSTRALIAN NATIONAL UNIVERSITY	AUSTRALIA
43	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA
44	MCGILL UNIVERSITY	CANADA
45	KINGS COLLEGE LONDON	REINO UNIDO
46	LMU MUNICH	ALEMANIA
47	UNIVERSITY OF WISCONSIN - MADISON	ESTADOS UNIDOS
48	UNIVERSITY OF COPENHAGEN	DINAMARCA
49	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA	CANADA

N°	INSTITUCIÓN	PAÍS
50	FUDAN UNIVERSITY	CHINA
51	KYOTO UNIVERSITY	JAPÓN
52	PARIS SCIENCES ET LETTRES – PSL RESEARCH UNIVERSITY PARIS	FRANCIA
53	KAROLINSKA INSTITUTE	SUECIA
54	SEOUL NATIONAL UNIVERSITY	COREA
55	GEORGIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY	ESTADOS UNIDOS
56	KAIST - KOREA ADVANCED INSTITUTE OF SCIENCE & TECHNOLOGY	COREA
57	SORBONNE UNIVERSITY	FRANCIA
58	UNIVERSITY OF SYDNEY	AUSTRALIA
59	UNIVERSITY OF MINNESOTA	ESTADOS UNIDOS
60	TECHNICAL UNIVERSITY OF MUNICH	ALEMANIA
61	UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN	ESTADOS UNIDOS
62	HEIDELBERG UNIVERSITY	ALEMANIA
63	CHINESE UNIVERSITY OF HONG KONG	CHINA - HONG KONG
64	ROCKEFELLER UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
65	UNIVERSITY OF NEW SOUTH WALES	AUSTRALIA
66	UNIVERSITY OF COLORADO BOULDER	ESTADOS UNIDOS
67	KU LEUVEN	BELGICA
68	UNIVERSITY OF ILLINOIS AT URBANA-CHAMPAIGN	ESTADOS UNIDOS
69	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	AUSTRALIA
70	SHANGHAI JIAO TONG UNIVERSITY	CHINA
71	CITY UNIVERSITY OF HONG KONG	CHINA - HONG KONG
72	UNIVERSITY OF TEXAS SOUTHWESTERN MEDICAL CENTER AT DALLAS	ESTADOS UNIDOS
73	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SANTA BARBARA	ESTADOS UNIDOS
74	UTRECHT UNIVERSITY	PAÍSES BAJOS
75	ZHEJIANG UNIVERSITY	CHINA
76	UNIVERSITY OF MARYLAND, COLLEGE PARK	ESTADOS UNIDOS
77	UNIVERSITY OF SOUTHERN CALIFORNIA	ESTADOS UNIDOS
78	BOSTON UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
79	MONASH UNIVERSITY	AUSTRALIA
80	TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY	JAPÓN
81	UNIVERSITY OF ZURICH	SUIZA
82	DELFT UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	PAÍSES BAJOS
83	UNIVERSITY OF BRISTOL	REINO UNIDO
84	UNIVERSITI MALAYA (UM)	MALASIA
85	UNIVERSITY OF GENEVA	SUIZA
86	BROWN UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
87	UNIVERSITY OF OSLO	NORUEGA
88	ECOLE POLYTECHNIQUE	FRANCIA
89	UNIVERSITY OF AMSTERDAM	PAÍSES BAJOS
90	VANDERBILT UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
91	WAGENINGEN UNIVERSITY & RESEARCH	PAÍSES BAJOS
92	UNIVERSITY OF WARWICK	REINO UNIDO
93	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, DAVIS	ESTADOS UNIDOS
94	UNIVERSITÉ DE PARIS	FRANCIA
95	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA
96	GHENT UNIVERSITY	BELGICA
97	NATIONAL TAIWAN UNIVERSITY	TAIWAN
98	UNIVERSITY OF TEXAS M. D. ANDERSON CANCER CENTER	ESTADOS UNIDOS
99	MCMASTER UNIVERSITY	CANADA
100	KOREA UNIVERSITY	COREA
101	AARHUS UNIVERSITY	DINAMARCA
102	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, IRVINE	ESTADOS UNIDOS

Nº	INSTITUCIÓN	PAÍS
103	UNIVERSITY OF GRONINGEN	PAÍSES BAJOS
104	STOCKHOLM UNIVERSITY	SUECIA
105	LEIDEN UNIVERSITY	PAÍSES BAJOS
106	OSAKA UNIVERSITY	JAPÓN
107	ERASMUS UNIVERSITY ROTTERDAM	PAÍSES BAJOS
108	UNIVERSITY OF MONTREAL	CANADA
109	UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY OF CHINA	CHINA
110	UNIVERSITY OF HELSINKI	FINLANDIA
111	LOMONOSOV MOSCOW STATE UNIVERSITY	RUSIA
112	CHARITE - UNIVERSITÄTSMEDIZIN BERLIN	ALEMANIA
113	HONG KONG POLYTECHNIC UNIVERSITY	CHINA - HONG KONG
114	POHANG UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY (POSTECH)	COREA
115	UNIVERSITY OF GLASGOW	REINO UNIDO
116	UPPSALA UNIVERSITY	SUECIA
117	UNIVERSITY OF TUBINGEN	ALEMANIA
118	PURDUE UNIVERSITY WEST LAFAYETTE	ESTADOS UNIDOS
119	TOHOKU UNIVERSITY	JAPÓN
120	HUMBOLDT UNIVERSITY OF BERLIN	ALEMANIA
121	OHIO STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
122	UNIVERSITY OF AUCKLAND	NUEVA ZELANDA
123	UNIVERSITY OF FREIBURG	ALEMANIA
124	NAGOYA UNIVERSITY	JAPÓN
125	UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA	AUSTRALIA
126	YONSEI UNIVERSITY	COREA
127	EMORY UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
128	DURHAM UNIVERSITY	REINO UNIDO
129	UNIVERSITY OF BONN	ALEMANIA
130	UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	REINO UNIDO
131	SUNGKYUNKWAN UNIVERSITY (SKKU)	COREA
132	UNIVERSITY OF FLORIDA	ESTADOS UNIDOS
133	UNIVERSITY OF BASEL	SUIZA
134	RICE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
135	UNIVERSITY OF SOUTHAMPTON	REINO UNIDO
136	UNIVERSITY OF LEEDS	REINO UNIDO
137	WEIZMANN INSTITUTE OF SCIENCE	ISRAEL
138	UNIVERSITY OF SHEFFIELD	REINO UNIDO
139	UNIVERSITY OF PITTSBURGH	ESTADOS UNIDOS
140	UNIVERSITY OF ST ANDREWS	REINO UNIDO
141	LUND UNIVERSITY	SUECIA
142	KTH ROYAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY	SUECIA
143	UNIVERSITE GRENOBLE ALPES	FRANCIA
144	UNIVERSITY OF NOTTINGHAM	REINO UNIDO
145	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	MEXICO
146	BIELEFELD UNIVERSITY	ALEMANIA
147	CHRISTIAN-ALBRECHTS-UNIVERSITY ZU KIEL	ALEMANIA
148	DRESDEN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	ALEMANIA
149	EBERHARD KARLS UNIVERSITÄT TÜBINGEN	ALEMANIA
150	FREE UNIVERSITY OF BERLIN	ALEMANIA
151	FRIEDRICH SCHILLER UNIVERSITY JENA	ALEMANIA
152	FRIEDRICH-ALEXANDER-UNIVERSITÄT ERLANGEN-NURNBERG	ALEMANIA
153	GOETHE UNIVERSITY FRANKFURT	ALEMANIA
154	HANNOVER MEDICAL SCHOOL	ALEMANIA
155	HEINRICH HEINE UNIVERSITY DUESSELDORF	ALEMANIA

N°	INSTITUCIÓN	PAÍS
156	JACOBS UNIVERSITY	ALEMANIA
157	JOHANNES GUTENBERG UNIVERSITÄT MAINZ	ALEMANIA
158	JUSTUS LIEBIG UNIVERSITY GIESSEN	ALEMANIA
159	KARLSRUHE INSTITUTE OF TECHNOLOGY	ALEMANIA
160	LEIBNIZ UNIVERSITY OF HANOVER	ALEMANIA
161	RHEINISCHE FRIEDRICH-WILHELMS-UNIVERSITÄT BONN	ALEMANIA
162	RUHR UNIVERSITY BOCHUM	ALEMANIA
163	RWTH AACHEN UNIVERSITY	ALEMANIA
164	TECHNICAL UNIVERSITY DARMSTADT	ALEMANIA
165	TECHNICAL UNIVERSITY OF BERLIN	ALEMANIA
166	TECHNICAL UNIVERSITY OF DORTMUND	ALEMANIA
167	TECHNISCHE UNIVERSITÄT BERLIN	ALEMANIA
168	TECHNISCHE UNIVERSITÄT DRESDEN	ALEMANIA
169	TU DORTMUND UNIVERSITY	ALEMANIA
170	ULM UNIVERSITY	ALEMANIA
171	UNIVERSITÄT PASSAU	ALEMANIA
172	UNIVERSITÄT POTSDAM	ALEMANIA
173	UNIVERSITY OF BAYREUTH	ALEMANIA
174	UNIVERSITY OF BOCHUM	ALEMANIA
175	UNIVERSITY OF BREMEN	ALEMANIA
176	UNIVERSITY OF COLOGNE	ALEMANIA
177	UNIVERSITY OF DUESSELDORF	ALEMANIA
178	UNIVERSITY OF DUISBURG-ESSEN	ALEMANIA
179	UNIVERSITY OF ERLANGEN-NUREMBERG	ALEMANIA
180	UNIVERSITY OF FRANKFURT	ALEMANIA
181	UNIVERSITY OF GIESSEN	ALEMANIA
182	UNIVERSITY OF GOETTINGEN	ALEMANIA
183	UNIVERSITY OF GREIFSWALD	ALEMANIA
184	UNIVERSITY OF HALLE-WITTENBERG	ALEMANIA
185	UNIVERSITY OF HAMBURG	ALEMANIA
186	UNIVERSITY OF HOHENHEIM	ALEMANIA
187	UNIVERSITY OF JENA	ALEMANIA
188	UNIVERSITY OF KAISERSLAUTERN	ALEMANIA
189	UNIVERSITY OF KIEL	ALEMANIA
190	UNIVERSITY OF KONSTANZ	ALEMANIA
191	UNIVERSITY OF LEIPZIG	ALEMANIA
192	UNIVERSITY OF MANNHEIM	ALEMANIA
193	UNIVERSITY OF MARBURG	ALEMANIA
194	UNIVERSITY OF MÜNSTER	ALEMANIA
195	UNIVERSITY OF MUNSTER	ALEMANIA
196	UNIVERSITY OF STUTTGART	ALEMANIA
197	UNIVERSITY OF WÜRZBURG	ALEMANIA
198	WESTFÄLISCHE WILHELMS-UNIVERSITÄT MÜNSTER	ALEMANIA
199	ALFAISAL UNIVERSITY	ARABIA SAUDITA
200	KING ABDULAZIZ UNIVERSITY	ARABIA SAUDITA
201	KING ABDULLAH UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	ARABIA SAUDITA
202	KING FAHD UNIVERSITY OF PETROLEUM & MINERALS	ARABIA SAUDITA
203	KING SAUD UNIVERSITY	ARABIA SAUDITA
204	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA	ARGENTINA
205	UNIVERSIDAD AUSTRAL	ARGENTINA
206	UNIVERSIDAD DE BELGRANO	ARGENTINA
207	AUSTRALIAN CATHOLIC UNIVERSITY	AUSTRALIA
208	CANBERRA UNIVERSITY	AUSTRALIA

N°	INSTITUCIÓN	PAÍS
209	CHARLES DARWIN UNIVERSITY	AUSTRALIA
210	CURTIN UNIVERSITY	AUSTRALIA
211	DEAKIN UNIVERSITY	AUSTRALIA
212	FLINDERS UNIVERSITY	AUSTRALIA
213	GRIFFITH UNIVERSITY	AUSTRALIA
214	JAMES COOK UNIVERSITY	AUSTRALIA
215	LA TROBE UNIVERSITY	AUSTRALIA
216	MACQUARIE UNIVERSITY	AUSTRALIA
217	QUEENSLAND UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	AUSTRALIA
218	RMIT UNIVERSITY	AUSTRALIA
219	SWINBURNE UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	AUSTRALIA
220	UNIVERSITY OF ADELAIDE	AUSTRALIA
221	UNIVERSITY OF NEWCASTLE	AUSTRALIA
222	UNIVERSITY OF SOUTH AUSTRALIA	AUSTRALIA
223	UNIVERSITY OF TASMANIA	AUSTRALIA
224	UNIVERSITY OF TECHNOLOGY SYDNEY	AUSTRALIA
225	UNIVERSITY OF WESTERN SYDNEY	AUSTRALIA
226	UNIVERSITY OF WOLLONGONG	AUSTRALIA
227	VICTORIA UNIVERSITY	AUSTRALIA
228	GRAZ UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	AUSTRIA
229	JOHANNES KEPLER UNIVERSITY LINZ	AUSTRIA
230	MEDICAL UNIVERSITY OF GRAZ	AUSTRIA
231	MEDICAL UNIVERSITY OF INNSBRUCK	AUSTRIA
232	MEDICAL UNIVERSITY OF VIENNA	AUSTRIA
233	UNIVERSITY OF INNSBRUCK	AUSTRIA
234	UNIVERSITY OF KLAGENFURT	AUSTRIA
235	UNIVERSITY OF NATURAL RESOURCES AND LIFE SCIENCES, VIENNA	AUSTRIA
236	UNIVERSITY OF VIENNA	AUSTRIA
237	VIENNA UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	AUSTRIA
238	HASSELT UNIVERSITY	BELGICA
239	UNIVERSITY LIBRE BRUXELLES (ULB)	BELGICA
240	UNIVERSITY OF ANTWERP	BELGICA
241	UNIVERSITY OF LIEGE	BELGICA
242	VRIJE UNIVERSITEIT BRUSSEL	BELGICA
243	BELARUSIAN STATE UNIVERSITY	BIELORRUSIA
244	FEDERAL DE MINAS GERAIS	BRASIL
245	UNESP	BRASIL
246	UNIVERSIDADE DE SAO PAULO	BRASIL
247	UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS (UNICAMP)	BRASIL
248	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	BRASIL
249	UNIVERSITY OF CAMPINAS	BRASIL
250	UNIVERSITI BRUNEI DARUSSALAM (UBD)	BRUNEI
251	UNIVERSITI TEKNOLOGI BRUNEI	BRUNEI
252	DALHOUSIE UNIVERSITY	CANADA
253	LAVAL UNIVERSITY	CANADA
254	QUEENS UNIVERSITY	CANADA
255	SIMON FRASER UNIVERSITY	CANADA
256	UNIVERSITE DU QUEBEC	CANADA
257	UNIVERSITY OF ALBERTA	CANADA
258	UNIVERSITY OF CALGARY	CANADA
259	UNIVERSITY OF GUELPH	CANADA
260	UNIVERSITY OF MANITOBA	CANADA
261	UNIVERSITY OF OTTAWA	CANADA

N°	INSTITUCIÓN	PAÍS
262	UNIVERSITY OF SASKATCHEWAN	CANADA
263	UNIVERSITY OF VICTORIA	CANADA
264	UNIVERSITY OF WATERLOO	CANADA
265	WESTERN UNIVERSITY	CANADA
266	YORK UNIVERSITY	CANADA
267	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (UC)	CHILE
268	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE
269	BEIHANG UNIVERSITY	CHINA
270	BEIJING INSTITUTE OF TECHNOLOGY	CHINA
271	BEIJING NORMAL UNIVERSITY	CHINA
272	BEIJING UNIVERSITY OF CHEMICAL TECHNOLOGY	CHINA
273	CAPITAL MEDICAL UNIVERSITY	CHINA
274	CENTRAL SOUTH UNIVERSITY	CHINA
275	CHINA AGRICULTURAL UNIVERSITY	CHINA
276	CHINA UNIVERSITY OF GEOSCIENCES (WUHAN)	CHINA
277	CHONGQING UNIVERSITY	CHINA
278	DALIAN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	CHINA
279	EAST CHINA NORMAL UNIVERSITY	CHINA
280	EAST CHINA UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	CHINA
281	HARBIN INSTITUTE OF TECHNOLOGY	CHINA
282	HUAZHONG AGRICULTURAL UNIVERSITY	CHINA
283	HUAZHONG UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	CHINA
284	HUNAN UNIVERSITY	CHINA
285	JIANGSU UNIVERSITY	CHINA
286	JILIN UNIVERSITY	CHINA
287	LANZHOU UNIVERSITY	CHINA
288	NANJING AGRICULTURAL UNIVERSITY	CHINA
289	NANJING UNIVERSITY	CHINA
290	NANJING UNIVERSITY OF AERONAUTICS AND ASTRONAUTICS	CHINA
291	NANJING UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	CHINA
292	NANKAI UNIVERSITY	CHINA
293	NORTHWESTERN POLYTECHNICAL UNIVERSITY	CHINA
294	OCEAN UNIVERSITY OF CHINA	CHINA
295	PEKING UNION MEDICAL COLLEGE	CHINA
296	SCHOOL OF MANAGEMENT, UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY OF CHINA	CHINA
297	SHANDONG UNIVERSITY	CHINA
298	SHANGHAI UNIVERSITY	CHINA
299	SHENZHEN UNIVERSITY	CHINA
300	SICHUAN UNIVERSITY	CHINA
301	SOOCHOW UNIVERSITY	CHINA
302	SOUTH CHINA UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	CHINA
303	SOUTHEAST UNIVERSITY	CHINA
304	SOUTHERN UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY (SUSTECH)	CHINA
305	SUN YAT-SEN UNIVERSITY	CHINA
306	TIANJIN UNIVERSITY	CHINA
307	TONGJI UNIVERSITY	CHINA
308	UNIVERSITY OF ELECTRONIC SCIENCE AND TECHNOLOGY OF CHINA	CHINA
309	UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY BEIJING	CHINA
310	WUHAN UNIVERSITY	CHINA
311	WUHAN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	CHINA
312	XIAMEN UNIVERSITY	CHINA
313	XIAN JIAO TONG UNIVERSITY	CHINA
314	ZHENGZHOU UNIVERSITY	CHINA

N°	INSTITUCIÓN	PAÍS
315	HONG KONG BAPTIST UNIVERSITY	CHINA - HONG KONG
316	CYPRUS UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	CHIPRE
317	UNIVERSITY OF CYPRUS	CHIPRE
318	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	COLOMBIA
319	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	COLOMBIA
320	CATHOLIC UNIVERSITY OF KOREA	COREA
321	CHUNG-ANG UNIVERSITY (CAU)	COREA
322	EWHA WOMANS UNIVERSITY	COREA
323	GWANGJU INSTITUTE OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	COREA
324	HANYANG UNIVERSITY	COREA
325	HUFS - HANKUK (KOREA) UNIVERSITY OF FOREIGN STUDIES	COREA
326	KYUNG HEE UNIVERSITY	COREA
327	KYUNGPOOK NATIONAL UNIVERSITY	COREA
328	ULSAN NATIONAL INSTITUTE OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	COREA
329	SEJONG UNIVERSITY	COREA
330	AALBORG UNIVERSITY	DINAMARCA
331	COPENHAGEN BUSINESS SCHOOL	DINAMARCA
332	TECHNICAL UNIVERSITY OF DENMARK	DINAMARCA
333	UNIVERSITY OF SOUTHERN DENMARK	DINAMARCA
334	AMERICAN UNIVERSITY IN CAIRO	EGIPTO
335	CAIRO UNIVERSITY	EGIPTO
336	AMERICAN UNIVERSITY OF SHARJAH	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
337	KHALIFA UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
338	UNITED ARAB EMIRATES UNIVERSITY	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
339	IE UNIVERSITY	ESPAÑA
340	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	ESPAÑA
341	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	ESPAÑA
342	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	ESPAÑA
343	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA
344	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA
345	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA
346	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	ESPAÑA
347	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	ESPAÑA
348	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESPAÑA
349	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO	ESPAÑA
350	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUNYA - BARCELONATECH	ESPAÑA
351	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	ESPAÑA
352	UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	ESPAÑA
353	AMERICAN UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
354	ARIZONA STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
355	BAYLOR COLLEGE OF MEDICINE	ESTADOS UNIDOS
356	BINGHAMTON UNIVERSITY, STATE UNIVERSITY OF NEW YORK	ESTADOS UNIDOS
357	BOSTON COLLEGE	ESTADOS UNIDOS
358	BRANDEIS UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
359	BRIGHAM YOUNG UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
360	CASE WESTERN RESERVE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
361	CLARK UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
362	COLORADO SCHOOL OF MINES	ESTADOS UNIDOS
363	COLORADO STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
364	DARTMOUTH COLLEGE	ESTADOS UNIDOS
365	DREXEL UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS

N°	INSTITUCIÓN	PAÍS
366	FLORIDA STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
367	GEORGE MASON UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
368	GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
369	GEORGETOWN UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
370	GEORGIA STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
371	HOFSTRA UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
372	HOWARD UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
373	ICAHN SCHOOL OF MEDICINE AT MOUNT SINAI	ESTADOS UNIDOS
374	ILLINOIS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	ESTADOS UNIDOS
375	INDIANA UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
376	INDIANA UNIVERSITY BLOOMINGTON	ESTADOS UNIDOS
377	INDIANA UNIVERSITY-PURDUE UNIVERSITY AT INDIANAPOLIS	ESTADOS UNIDOS
378	IOWA STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
379	KANSAS STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
380	KATZ SCHOOL AT YESHIVA UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
381	LOUISIANA STATE UNIVERSITY - BATON ROUGE	ESTADOS UNIDOS
382	MAYO CLINIC ALIX SCHOOL OF MEDICINE	ESTADOS UNIDOS
383	MAYO MEDICAL SCHOOL	ESTADOS UNIDOS
384	MEDICAL UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA	ESTADOS UNIDOS
385	MICHIGAN STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
386	NORTH CAROLINA STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
387	NORTHEASTERN UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
388	NOVA SOUTHEASTERN UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
389	OREGON HEALTH AND SCIENCE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
390	OREGON STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
391	PENN STATE (MAIN CAMPUS)	ESTADOS UNIDOS
392	PENNSYLVANIA STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
393	PURDUE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
394	RENSELAER POLYTECHNIC INSTITUTE	ESTADOS UNIDOS
395	RUSH UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
396	RUTGERS UNIVERSITY - NEW BRUNSWICK	ESTADOS UNIDOS
397	RUTGERS, THE STATE UNIVERSITY OF NEW JERSEY	ESTADOS UNIDOS
398	SAINT LOUIS UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
399	STATE UNIVERSITY OF NEW YORK ALBANY	ESTADOS UNIDOS
400	STATE UNIVERSITY OF NEW YORK AT BUFFALO	ESTADOS UNIDOS
401	STONY BROOK UNIVERSITY, STATE UNIVERSITY OF NEW YORK	ESTADOS UNIDOS
402	SYRACUSE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
403	TEMPLE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
404	TEXAS A&M UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
405	THOMAS JEFFERSON UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
406	TUFTS UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
407	TULANE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
408	UNIVERSIDAD DE ALABAMA EN BIRMINGHAM	ESTADOS UNIDOS
409	UNIVERSITY AT BUFFALO	ESTADOS UNIDOS
410	UNIVERSITY OF ALABAMA	ESTADOS UNIDOS
411	UNIVERSITY OF ALASKA FAIRBANKS	ESTADOS UNIDOS
412	UNIVERSITY OF ARIZONA	ESTADOS UNIDOS
413	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, MERCED	ESTADOS UNIDOS
414	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, RIVERSIDE	ESTADOS UNIDOS
415	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SANTA CRUZ	ESTADOS UNIDOS
416	UNIVERSITY OF CENTRAL FLORIDA	ESTADOS UNIDOS
417	UNIVERSITY OF CINCINNATI	ESTADOS UNIDOS
418	UNIVERSITY OF COLORADO DENVER	ESTADOS UNIDOS

N°	INSTITUCIÓN	PAÍS
419	UNIVERSITY OF CONNECTICUT	ESTADOS UNIDOS
420	UNIVERSITY OF DELAWARE	ESTADOS UNIDOS
421	UNIVERSITY OF DENVER	ESTADOS UNIDOS
422	UNIVERSITY OF GEORGIA	ESTADOS UNIDOS
423	UNIVERSITY OF HAWAII AT MANOA	ESTADOS UNIDOS
424	UNIVERSITY OF HOUSTON	ESTADOS UNIDOS
425	UNIVERSITY OF ILLINOIS, CHICAGO	ESTADOS UNIDOS
426	UNIVERSITY OF IOWA	ESTADOS UNIDOS
427	UNIVERSITY OF KANSAS	ESTADOS UNIDOS
428	UNIVERSITY OF KENTUCKY	ESTADOS UNIDOS
429	UNIVERSITY OF MARYLAND, BALTIMORE	ESTADOS UNIDOS
430	UNIVERSITY OF MASSACHUSETTS	ESTADOS UNIDOS
431	UNIVERSITY OF MASSACHUSETTS AMHERST	ESTADOS UNIDOS
432	UNIVERSITY OF MASSACHUSETTS MEDICAL SCHOOL - WORCESTER	ESTADOS UNIDOS
433	UNIVERSITY OF MIAMI	ESTADOS UNIDOS
434	UNIVERSITY OF MISSOURI - COLUMBIA	ESTADOS UNIDOS
435	UNIVERSITY OF NEBRASKA - LINCOLN	ESTADOS UNIDOS
436	UNIVERSITY OF NEW MEXICO	ESTADOS UNIDOS
437	UNIVERSITY OF NORTH TEXAS	ESTADOS UNIDOS
438	UNIVERSITY OF NOTRE DAME	ESTADOS UNIDOS
439	UNIVERSITY OF OKLAHOMA	ESTADOS UNIDOS
440	UNIVERSITY OF OREGON	ESTADOS UNIDOS
441	UNIVERSITY OF ROCHESTER	ESTADOS UNIDOS
442	UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA - COLUMBIA	ESTADOS UNIDOS
443	UNIVERSITY OF SOUTH FLORIDA	ESTADOS UNIDOS
444	UNIVERSITY OF TENNESSEE - KNOXVILLE	ESTADOS UNIDOS
445	UNIVERSITY OF TEXAS AT SAN ANTONIO	ESTADOS UNIDOS
446	UNIVERSITY OF TEXAS DALLAS	ESTADOS UNIDOS
447	UNIVERSITY OF TEXAS HEALTH SCIENCE CENTER AT HOUSTON	ESTADOS UNIDOS
448	UNIVERSITY OF TEXAS HEALTH SCIENCE CENTER AT SAN ANTONIO	ESTADOS UNIDOS
449	UNIVERSITY OF UTAH	ESTADOS UNIDOS
450	UNIVERSITY OF VERMONT	ESTADOS UNIDOS
451	UNIVERSITY OF VIRGINIA	ESTADOS UNIDOS
452	VIRGINIA COMMONWEALTH UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
453	VIRGINIA POLYTECHNIC INSTITUTE AND STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
454	WAKE FOREST UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
455	WASHINGTON STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
456	WAYNE STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
457	WILLIAM & MARY	ESTADOS UNIDOS
458	YESHIVA UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
459	UNIVERSITY OF TARTU	ESTONIA
460	UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES	FILIPINAS
461	AALTO UNIVERSITY	FINLANDIA
462	LAPPEENRANTA-LAHTI UNIVERSITY OF TECHNOLOGY LUT	FINLANDIA
463	TAMPERE UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	FINLANDIA
464	UNIVERSITY OF EASTERN FINLAND	FINLANDIA
465	UNIVERSITY OF JYVASKYLA	FINLANDIA
466	UNIVERSITY OF OULU	FINLANDIA
467	UNIVERSITY OF TURKU	FINLANDIA
468	AIX-MARSEILLE UNIVERSITY	FRANCIA
469	CENTRALESUPÉLEC	FRANCIA
470	CLAUDE BERNARD UNIVERSITY LYON 1	FRANCIA
471	ECOLE CENTRALE DE PARIS	FRANCIA

N°	INSTITUCIÓN	PAÍS
472	ECOLE DES PONTS PARISTECH	FRANCIA
473	ECOLE NORMALE SUPERIEURE - PARIS	FRANCIA
474	ECOLE NORMALE SUPERIEURE DE CACHAN	FRANCIA
475	ECOLE NORMALE SUPERIEURE DE LYON	FRANCIA
476	ECOLE SUPERIEURE OF INDUSTRIAL PHYSICS AND CHEMISTRY OF THE CITY OF PARIS (ESPCI PARISTECH)	FRANCIA
477	ENS PARIS-SACLAY	FRANCIA
478	FEDERAL UNIVERSITY OF TOULOUSE MIDI-PYRENEES	FRANCIA
479	IMT ATLANTIQUE	FRANCIA
480	INSTITUT POLYTECHNIQUE DE PARIS	FRANCIA
481	MINES PARISTECH	FRANCIA
482	PANTHEON-SORBONNE UNIVERSITY – PARIS 1	FRANCIA
483	PIERRE AND MARIE CURIE UNIVERSITY	FRANCIA
484	SCIENCES PO	FRANCIA
485	TELECOM PARIS	FRANCIA
486	TOULOUSE SCHOOL OF ECONOMICS	FRANCIA
487	UNIVERSITE DE MONTPELLIER	FRANCIA
488	UNIVERSITE DE VERSAILLES SAINT - QUENTIN - EN - YVELINES	FRANCIA
489	UNIVERSITE JOSEPH FOURIER - GRENOBLE 1	FRANCIA
490	UNIVERSITE PARIS DAUPHINE	FRANCIA
491	UNIVERSITE PARIS DIDEROT - PARIS 7	FRANCIA
492	UNIVERSITE PARIS-SUD	FRANCIA
493	UNIVERSITE PAUL SABATIER TOULOUSE III	FRANCIA
494	UNIVERSITY OF BORDEAUX	FRANCIA
495	UNIVERSITY OF COTE D AZUR	FRANCIA
496	UNIVERSITY OF LILLE	FRANCIA
497	UNIVERSITY OF LORRAINE	FRANCIA
498	UNIVERSITY OF PARIS DESCARTES (PARIS 5)	FRANCIA
499	UNIVERSITY OF STRASBOURG	FRANCIA
500	NATIONAL AND KAPODISTRIAN UNIVERSITY OF ATHENS	GRECIA
501	NATIONAL TECHNICAL UNIVERSITY OF ATHENS	GRECIA
502	UNIVERSITY OF CRETE	GRECIA
503	CENTRAL EUROPEAN UNIVERSITY	HUNGRIA
504	INDIAN INSTITUTE OF SCIENCE	INDIA
505	INDIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY BOMBAY (IITB)	INDIA
506	INDIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY DELHI (IITD)	INDIA
507	INDIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY INDORE	INDIA
508	INDIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY KANPUR (IITK)	INDIA
509	INDIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY KHARAGPUR (IITKGP)	INDIA
510	INDIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY MADRAS (IITM)	INDIA
511	INDIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY ROORKEE (IITR)	INDIA
512	INDIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY ROPAR	INDIA
513	BANDUNG INSTITUTE OF TECHNOLOGY (ITB)	INDONESIA
514	GADJAH MADA UNIVERSITY	INDONESIA
515	UNIVERSITY OF INDONESIA	INDONESIA
516	BABOL NOSHIRVANI UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	IRAN
517	KURDISTAN UNIVERSITY OF MEDICAL SCIENCES	IRAN
518	UNIVERSITY OF TEHRAN	IRAN
519	DUBLIN CITY UNIVERSITY	IRLANDA
520	MAYNOOTH UNIVERSITY	IRLANDA
521	NATIONAL UNIVERSITY OF IRELAND, GALWAY	IRLANDA
522	RCSI UNIVERSITY OF MEDICINE AND HEALTH SCIENCES	IRLANDA
523	TRINITY COLLEGE DUBLIN, THE UNIVERSITY OF DUBLIN	IRLANDA
524	UNIVERSITY COLLEGE CORK	IRLANDA

Nº	INSTITUCIÓN	PAÍS
525	UNIVERSITY COLLEGE DUBLIN	IRLANDA
526	REYKJAVIK UNIVERSITY	ISLANDIA
527	UNIVERSITY OF ICELAND	ISLANDIA
528	BEN GURION UNIVERSITY OF THE NEGEV	ISRAEL
529	HEBREW UNIVERSITY OF JERUSALEM	ISRAEL
530	TECHNION ISRAEL INSTITUTE OF TECHNOLOGY	ISRAEL
531	TEL AVIV UNIVERSITY	ISRAEL
532	ALMA MATER STUDIORUM - UNIVERSITY OF BOLOGNA	ITALIA
533	FREE UNIVERSITY OF BOZEN - BOLZANO	ITALIA
534	POLITECNICO DI MILANO	ITALIA
535	POLITECNICO DI TORINO	ITALIA
536	POLYTECHNIC UNIVERSITY OF MILAN	ITALIA
537	SANT'ANNA SCHOOL OF ADVANCED STUDIES – PISA	ITALIA
538	SAPIENZA UNIVERSITY OF ROME	ITALIA
539	SCUOLA NORMALE SUPERIORE - PISA	ITALIA
540	SCUOLA SUPERIORE SANT ANNA PISA DI STUDI UNIVERSITARI E DI PERFEZIONAMENTO	ITALIA
541	UNIVERSITÀ DI PADOVA	ITALIA
542	UNIVERSITY OF BOLOGNA	ITALIA
543	UNIVERSITY OF CALABRIA	ITALIA
544	UNIVERSITY OF FLORENCE	ITALIA
545	UNIVERSITY OF MILAN	ITALIA
546	UNIVERSITY OF MILAN-BICOCCA	ITALIA
547	UNIVERSITY OF MODENA AND REGGIO EMILIA	ITALIA
548	UNIVERSITY OF NAPLES FEDERICO II	ITALIA
549	UNIVERSITY OF PADUA	ITALIA
550	UNIVERSITY OF PAVIA	ITALIA
551	UNIVERSITY OF PERUGIA	ITALIA
552	UNIVERSITY OF PISA	ITALIA
553	UNIVERSITY OF SALERNO	ITALIA
554	UNIVERSITY OF SIENA	ITALIA
555	UNIVERSITY OF TRENTO	ITALIA
556	UNIVERSITY OF TRIESTE	ITALIA
557	UNIVERSITY OF TURIN	ITALIA
558	VITA - SALUTE SAN RAFFAELE UNIVERSITY	ITALIA
559	CHIBA UNIVERSITY	JAPÓN
560	HIROSHIMA UNIVERSITY	JAPÓN
561	HOKKAIDO UNIVERSITY	JAPÓN
562	KEIO UNIVERSITY	JAPÓN
563	KOBE UNIVERSITY	JAPÓN
564	KYUSHU UNIVERSITY	JAPÓN
565	OKAYAMA UNIVERSITY	JAPÓN
566	TOKYO MEDICAL AND DENTAL UNIVERSITY (TMDU)	JAPÓN
567	TOKYO METROPOLITAN UNIVERSITY	JAPÓN
568	TOYOTA TECHNOLOGICAL INSTITUTE	JAPÓN
569	UNIVERSITY OF OCCUPATIONAL AND ENVIRONMENTAL HEALTH, JAPAN	JAPÓN
570	UNIVERSITY OF TSUKUBA	JAPÓN
571	WASEDA UNIVERSITY	JAPÓN
572	JORDAN UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	JORDANIA
573	AL-FARABI KAZAKH NATIONAL UNIVERSITY	KAZAJISTAN
574	L.N. GUMILYOV EURASIAN NATIONAL UNIVERSITY (ENU)	KAZAJISTAN
575	AMERICAN UNIVERSITY OF BEIRUT (AUB)	LIBANO
576	UNIVERSITY OF LUXEMBOURG	LUXEMBURGO
577	MACAU UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	MACAO

N°	INSTITUCIÓN	PAÍS
578	UNIVERSITY OF MACAU	MACAO
579	TAYLOR'S UNIVERSITY	MALASIA
580	UCSI UNIVERSITY	MALASIA
581	UNIVERSITI KEBANGSAAN MALAYSIA (UKM)	MALASIA
582	UNIVERSITI PUTRA MALAYSIA (UPM)	MALASIA
583	UNIVERSITI SAINS MALAYSIA (USM)	MALASIA
584	UNIVERSITI TEKNOLOGI MALAYSIA	MALASIA
585	UNIVERSITY OF MARRAKECH CADI AYYAD	MARRUECOS
586	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	MEXICO
587	NORWEGIAN UNIVERSITY OF LIFE SCIENCES	NORUEGA
588	NORWEGIAN UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	NORUEGA
589	UIT THE ARCTIC UNIVERSITY OF NORWAY	NORUEGA
590	UNIVERSITY OF BERGEN	NORUEGA
591	UNIVERSITY OF TROMSO THE ARCTIC UNIVERSITY OF NORWAY	NORUEGA
592	AUCKLAND UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	NUEVA ZELANDA
593	LINCOLN UNIVERSITY	NUEVA ZELANDA
594	MASSEY UNIVERSITY	NUEVA ZELANDA
595	UNIVERSITY OF CANTERBURY	NUEVA ZELANDA
596	UNIVERSITY OF OTAGO	NUEVA ZELANDA
597	UNIVERSITY OF WAIKATO	NUEVA ZELANDA
598	VICTORIA UNIVERSITY OF WELLINGTON	NUEVA ZELANDA
599	SULTAN QABOOS UNIVERSITY	OMAN
600	EINDHOVEN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	PAÍSES BAJOS
601	MAASTRICHT UNIVERSITY	PAÍSES BAJOS
602	RADBOUD UNIVERSITY	PAÍSES BAJOS
603	TILBURG UNIVERSITY	PAÍSES BAJOS
604	UNIVERSITY OF TWENTE	PAÍSES BAJOS
605	VRIJE UNIVERSITEIT AMSTERDAM	PAÍSES BAJOS
606	NATIONAL UNIVERSITY OF SCIENCES AND TECHNOLOGY (NUST) ISLAMABAD	PAKISTAN
607	PAKISTAN INSTITUTE OF ENGINEERING AND APPLIED SCIENCES (PIEAS)	PAKISTAN
608	JAGIELLONIAN UNIVERSITY	POLONIA
609	UNIVERSITY OF WARSAW	POLONIA
610	CATHOLIC UNIVERSITY OF PORTUGAL	PORTUGAL
611	UNIVERSIDADE NOVA DE LISBOA	PORTUGAL
612	UNIVERSITY OF LISBON	PORTUGAL
613	UNIVERSITY OF PORTO	PORTUGAL
614	QATAR UNIVERSITY	QATAR
615	ABERYSTWYTH UNIVERSITY	REINO UNIDO
616	ANGLIA RUSKIN UNIVERSITY	REINO UNIDO
617	ASTON UNIVERSITY	REINO UNIDO
618	BANGOR UNIVERSITY	REINO UNIDO
619	BIRKBECK, UNIVERSITY OF LONDON	REINO UNIDO
620	BRIGHTON AND SUSSEX MEDICAL SCHOOL	REINO UNIDO
621	BRUNEL UNIVERSITY LONDON	REINO UNIDO
622	CARDIFF UNIVERSITY	REINO UNIDO
623	CITY, UNIVERSITY OF LONDON	REINO UNIDO
624	GOLDSMITHS, UNIVERSITY OF LONDON	REINO UNIDO
625	HERIOT-WATT UNIVERSITY	REINO UNIDO
626	IMPERIAL COLLEGE OF SCIENCE, TECHNOLOGY AND MEDICINE	REINO UNIDO
627	LANCASTER UNIVERSITY	REINO UNIDO
628	LONDON SCHOOL OF HYGIENE & TROPICAL MEDICINE	REINO UNIDO
629	LOUGHBOROUGH UNIVERSITY	REINO UNIDO
630	NEWCASTLE UNIVERSITY	REINO UNIDO

N°	INSTITUCIÓN	PAÍS
631	NORTHUMBRIA UNIVERSITY	REINO UNIDO
632	OXFORD BROOKES UNIVERSITY	REINO UNIDO
633	QUEEN MARY UNIVERSITY OF LONDON	REINO UNIDO
634	QUEENS UNIVERSITY BELFAST	REINO UNIDO
635	ROYAL HOLLOWAY, UNIVERSITY OF LONDON	REINO UNIDO
636	ROYAL VETERINARY COLLEGE	REINO UNIDO
637	SOAS, UNIVERSITY OF LONDON	REINO UNIDO
638	ST GEORGES, UNIVERSITY OF LONDON	REINO UNIDO
639	SWANSEA UNIVERSITY	REINO UNIDO
640	UNIVERSITY OF ABERDEEN	REINO UNIDO
641	UNIVERSITY OF BATH	REINO UNIDO
642	UNIVERSITY OF DUNDEE	REINO UNIDO
643	UNIVERSITY OF EAST ANGLIA	REINO UNIDO
644	UNIVERSITY OF ESSEX	REINO UNIDO
645	UNIVERSITY OF EXETER	REINO UNIDO
646	UNIVERSITY OF KENT	REINO UNIDO
647	UNIVERSITY OF LEICESTER	REINO UNIDO
648	UNIVERSITY OF LIVERPOOL	REINO UNIDO
649	UNIVERSITY OF PLYMOUTH	REINO UNIDO
650	UNIVERSITY OF READING	REINO UNIDO
651	UNIVERSITY OF STIRLING	REINO UNIDO
652	UNIVERSITY OF STRATHCLYDE	REINO UNIDO
653	UNIVERSITY OF SURREY	REINO UNIDO
654	UNIVERSITY OF SUSSEX	REINO UNIDO
655	UNIVERSITY OF YORK	REINO UNIDO
656	CHARLES UNIVERSITY	REPÚBLICA CHECA
657	UNIVERSITY OF CHEMISTRY AND TECHNOLOGY, PRAGUE	REPÚBLICA CHECA
658	BAUMAN MOSCOW STATE TECHNICAL UNIVERSITY	RUSIA
659	HIGHER SCHOOL OF ECONOMICS	RUSIA
660	ITMO UNIVERSITY	RUSIA
661	MOSCOW INSTITUTE OF PHYSICS AND TECHNOLOGY	RUSIA
662	MOSCOW STATE INSTITUTE OF INTERNATIONAL RELATIONS (MGIMO UNIVERSITY)	RUSIA
663	NATIONAL RESEARCH NUCLEAR UNIVERSITY MEPhI	RUSIA
664	NATIONAL RESEARCH UNIVERSITY HIGHER SCHOOL OF ECONOMICS (HSE UNIVERSITY)	RUSIA
665	NOVOSIBIRSK STATE UNIVERSITY	RUSIA
666	PETER THE GREAT ST PETERSBURG POLYTECHNIC UNIVERSITY	RUSIA
667	RUDN UNIVERSITY	RUSIA
668	SAINT PETERSBURG STATE UNIVERSITY	RUSIA
669	URAL FEDERAL UNIVERSITY - URFU	RUSIA
670	UNIVERSITY OF BELGRADE	SERBIA
671	STELLENBOSCH UNIVERSITY	SUDAFRICA
672	UCT GRADUATE SCHOOL OF BUSINESS	SUDAFRICA
673	UNIVERSITY OF CAPE TOWN	SUDAFRICA
674	UNIVERSITY OF THE WITWATERSRAND	SUDAFRICA
675	UNIVERSITY OF KWAZULU-NATAL	SUDAFRICA
676	CHALMERS UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	SUECIA
677	LINKÖPING UNIVERSITY	SUECIA
678	ÖREBRO UNIVERSITY	SUECIA
679	SWEDISH UNIVERSITY OF AGRICULTURAL SCIENCES	SUECIA
680	UMEÅ UNIVERSITY	SUECIA
681	UNIVERSITY OF GOTHENBURG	SUECIA
682	UNIVERSITÀ DELLA SVIZZERA ITALIANA	SUIZA

N°	INSTITUCIÓN	PAÍS
683	UNIVERSITY OF BERN	SUIZA
684	UNIVERSITY OF FRIBOURG	SUIZA
685	UNIVERSITY OF LAUSANNE	SUIZA
686	UNIVERSITY OF ST GALEN	SUIZA
687	CHULALONGKORN UNIVERSITY	TAILANDIA
688	MAHIDOL UNIVERSITY	TAILANDIA
689	CHANG GUNG UNIVERSITY	TAIWAN
690	CHINA MEDICAL UNIVERSITY	TAIWAN
691	NATIONAL CENTRAL UNIVERSITY	TAIWAN
692	NATIONAL CHENG KUNG UNIVERSITY (NCKU)	TAIWAN
693	NATIONAL CHIAO TUNG UNIVERSITY	TAIWAN
694	NATIONAL SUN YAT-SEN UNIVERSITY	TAIWAN
695	NATIONAL TAIWAN NORMAL UNIVERSITY	TAIWAN
696	NATIONAL TAIWAN UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY (TAIWAN TECH)	TAIWAN
697	NATIONAL TSING HUA UNIVERSITY	TAIWAN
698	NATIONAL YANG MING UNIVERSITY	TAIWAN
699	TAIPEI MEDICAL UNIVERSITY (TMU)	TAIWAN
700	BILKENT UNIVERSITY	TURQUIA
701	KOÇ UNIVERSITY	TURQUIA
702	SABANCI UNIVERSITY	TURQUIA
703	V. N. KARAZIN KHARKIV NATIONAL UNIVERSITY	UCRANIA